GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **5308**

Vigencia: 2.024

Fecha de Compromiso: 22 de julio de 2024

Beneficiario GRUPO PIO PIO SAS **Nit:** 900703966 - 1

No. C.D.P. : 1998 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 10 de abril de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 1901 **Fecha:** 18/07/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: BPIN 2023003190156 - DC-GSAP-LP-001-2024 - EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA POBLACIÓN JUVENIL Y LGBTI-OSIGD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" Y "DIVULGACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL PARA MITIGAR LA POBREZA EXTREMA DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Cto.Utilidad : GESTION SOCIAL **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Inversion			
03 - 2.3.8.41.03.1500.02.2.3.2.02.02.06 - 20	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua **Recurso Propio-**Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL		306.154.440,00
	Clasificadores		
	--64241-1.2.1.0.00-16.0	14.784.000,00	
	--64220-1.2.1.0.00-16.0	7.729.140,00	
	--63391-1.2.1.0.00-16.0	217.776.800,00	
	--63111-1.2.1.0.00-16.0	43.554.000,00	
	--64112-1.2.1.0.00-16.0	22.310.500,00	
		Total Compromisos	$306.154.440,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$306.154.440,00
Valor Total Prog.	$306.154.440,00

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: RMERA

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **5309**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 22 de julio de 2024

Beneficiario GRUPO PIO PIO SAS **Nit:** 900703966 - 1

No. C.D.P. : 2005 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 10 de abril de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 1901 **Fecha:** 18/07/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: BPIN 2023003190150 - DC-GSAP-LP-001-2024 - EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA POBLACIÓN JUVENIL Y LGBTI-OSIGD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" Y "DIVULGACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL PARA MITIGAR LA POBREZA EXTREMA DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Cto.Utilidad : GESTION SOCIAL **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Inversion			
03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.02.06 - 20	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua **Recurso Propio-**Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL **Clasificadores**		1.001.038.660,00
	--64112-1.2.1.0.00-16.0	160.377.400,00	
	--64241-1.2.1.0.00-16.0	91.111.260,00	
	--64220-1.2.1.0.00-16.0	228.110.000,00	
	--63393-1.2.1.0.00-16.0	305.440.000,00	
	--63111-1.2.1.0.00-16.0	216.000.000,00	
03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.02.07 - 20	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing **Recurso Propio-**Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL **Clasificadores**		36.152.000,00
	--73230-1.2.1.0.00-16.0	4.090.000,00	
	--73210-1.2.1.0.00-16.0	26.857.000,00	
	--71311-1.2.1.0.00-16.0	5.205.000,00	
03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.02.08 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Recurso Propio-**Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL **Clasificadores**		4.000.000,00
	--88909-1.2.1.0.00-16.0	4.000.000,00	
03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.02.09 - 20	Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso Propio-**Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL **Clasificadores**		8.000.000,00
	--96310-1.2.1.0.00-16.0	8.000.000,00	
		Total Compromisos	$1.049.190.660,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$1.049.190.660,00
Valor Total Prog.	$1.049.190.660,00

Elaboró: RMERA

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **5309**

Vigencia: 2.024

Fecha de Compromiso:22 de julio de 2024

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1998**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 10 abr. 2024

Objeto: BPIN 2023003190156 - PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS A CARGO DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL Y ASUNTOS POBLACIONALES" EN EL MARCO DEL PROYECTO "DIVULGACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL PARA MITIGAR LA POBREZA EXTREMA DE LOS GRUPOS POBLACIONALES EN EL CAUCA"
Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIÉRREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.8.41.03.1500.02.2.3.2.02.02.06 - 20	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua **Recurso Propio-**Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL **Clasificadores** --64241-1.2.1.0.00-16.0 14.789.700,00 --64112-1.2.1.0.00-16.0 22.382.940,00 --64220-1.2.1.0.00-16.0 16.009.200,00 --63391-1.2.1.0.00-16.0 220.580.000,00 --63111-1.2.1.0.00-16.0 43.920.000,00	317.681.840,00
	TOTAL CERTIFICADO	317.681.840,00

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **2005**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 10 abr. 2024

Objeto: BPIN 2023003190150 - PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL JUVENTUD Y DEL PROGRAMA DE DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA POBLACIÓN JUVENIL Y/LGBTI-OSIGD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIÉRREZ

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Inversion			
03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.02.06 - 20	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		1.001.038.660,00
	Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL		
	Clasificadores		
	--64112-1.2.1.0.00-16.0	160.377.400,00	
	--63111-1.2.1.0.00-16.0	216.000.000,00	
	--64241-1.2.1.0.00-16.0	91.111.260,00	
	--64220-1.2.1.0.00-16.0	228.110.000,00	
	--63393-1.2.1.0.00-16.0	305.440.000,00	
03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.02.07 - 20	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing		36.152.000,00
	Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL		
	Clasificadores		
	--73210-1.2.1.0.00-16.0	26.857.000,00	
	--73230-1.2.1.0.00-16.0	4.090.000,00	
	--71311-1.2.1.0.00-16.0	5.205.000,00	
03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.02.08 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		4.000.000,00
	Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL		
	Clasificadores		
	--88909-1.2.1.0.00-16.0	4.000.000,00	
03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.02.09 - 20	Servicios para la comunidad, sociales y personales		8.000.000,00
	Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL		
	Clasificadores		
	--96310-1.2.1.0.00-16.0	8.000.000,00	
		TOTAL CERTIFICADO	1.049.190.660,00

Elaboró: VRIOS

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **2005**

Fecha de Vencimiento 31/12/2024

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 10 abr. 2024

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

GRUPO PIO PIO SAS

E-mail: asistentecontable@piopio.com.co

NIT 900703966-1
Régimen Responsable de iva
Resolución DIAN N° 18764077452330
Fecha 20/08/2024 - 20/08/2026
Autorización de Facturación Electrónica del FEK1 al FEK3000 Impuesto Nacional Al Consumo - INC
Email: piopioclientes@gmail.com
Teléfono: 3185955049

Departamento	Fecha		
Cauca	30	08	2024

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FEK45

Cliente: DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Dirección: CALLE 4 CR 7 ESQUINA
Email: contabilidad@cauca.gov.co
Vencimiento: Septiembre 30 del 2024
Fecha de pago: 30/09/2024
Total de Lineas: 82

NIT: 891580016-8
Departamento: Cauca
Forma de Pago: Crédito
Hora emisión: 15:59:34-05:00

Fecha de firmado: 30/08/2024 15:59:38
Teléfono: 8240692
Medio de pago: Acuerdo mutuo
Moneda: COP Colombia, Pesos

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	90101501	950,00	CO_REFRIGERIOS	94	INC	8%	1041482.72	$13.703,72	$13.018.534,00
2	90101501	99,00	CO_CENA	94	INC	8%	181866.6	$22.962,96	$2.273.333,04
3	90101501	667,00	CO_ALMUERZOS	94	INC	8%	1225303.01	$22.962,95	$15.316.287,65
4	90101501	79,00	CO_HOSPEDAJE DE PERSONAL	94	IVA	19%	1501000	$100.000,00	$7.900.000,00
5	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	19399.16	$102.100,85	$102.100,85
6	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	7983.17	$42.016,71	$42.016,71
7	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	21315.1	$112.184,72	$112.184,72
8	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	33529.38	$176.470,40	$176.470,40
9	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	19399.11	$102.100,60	$102.100,60
10	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	14369.72	$75.630,10	$75.630,10
11	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	21315.09	$112.184,70	$112.184,70
12	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	41512.57	$218.487,20	$218.487,20
13	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	24188.99	$127.310,50	$127.310,50
14	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	20756.21	$109.243,20	$109.243,20
15	90101501	2,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	38798.19	$102.100,50	$204.201,00
16	90101501	2,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	28739.44	$75.630,10	$151.260,20
17	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	17483.06	$92.016,10	$92.016,10
18	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	17562.87	$92.436,15	$92.436,15
19	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	18441.13	$97.058,60	$97.058,60
20	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	15966.35	$84.033,40	$84.033,40
21	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	18441.12	$97.058,50	$97.058,50
22	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	15966.37	$84.033,51	$84.033,51
23	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	16525.21	$86.974,79	$86.974,79
24	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	12773.11	$67.226,89	$67.226,89
25	90101501	2,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	29218.49	$76.890,76	$153.781,52
26	90101501	2,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	41512.61	$109.243,70	$218.487,40

Firma Digital: Ye7gancTAZ8CMUz9Yhk2T+DhaPaAJlG42c1yQcKX/mB696ZGXQ4cXDLGqoTwY7t5
G3gQulrzJbbLcocgRZ1Z/s5JotYdRpXyDEM+yoS8rggILoFbeW
5QJNk3pJRtpIE+ 4RMTuN8LIkSbmlomPUyXMsjQs6gCOq+VGHu6oK0VmWyxzjpWezhxSY2pAhiEGwHC QLpmtYkLmwJYTQltdQH+tn+VRmS+fVTzjFW
6MNiMW9YVvo55lZkd9mZ+juGsfUZc tsPYl2019CRo5HJNtNyJV8+xFTkX02jrV091pdy4bTBWw0OEensu7duXlSQlo41D lpiNxY9qxO95G1jFBzDi
9w==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

27	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	10777.31	$56.722,69	$56.722,69
28	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	15966.39	$84.033,61	$84.033,61
29	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	11735.29	$61.764,71	$61.764,71
30	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	25546.22	$134.453,78	$134.453,78
31	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	12693.28	$66.806,72	$66.806,72
32	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	22352.94	$117.647,06	$117.647,06
33	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	9819.33	$51.680,67	$51.680,67
34	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	17563.03	$92.436,97	$92.436,97
35	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	9819.33	$51.680,67	$51.680,67
36	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	7983.19	$42.016,81	$42.016,81
37	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	10777.31	$56.722,69	$56.722,69
38	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	15966.39	$84.033,61	$84.033,61
39	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	7903.36	$41.596,64	$41.596,64
40	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	17563.03	$92.436,97	$92.436,97
41	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	244525.21	$1.286.974,79	$1.286.974,79
42	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	127731.09	$672.268,91	$672.268,91
43	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	235264.71	$1.238.235,29	$1.238.235,29
44	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	95798.32	$504.201,68	$504.201,68
45	90101501	2,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	470529.41	$1.238.235,29	$2.476.470,58
46	90101501	2,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	191596.64	$504.201,68	$1.008.403,36
47	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	26743.7	$140.756,30	$140.756,30
48	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	46302.52	$243.697,48	$243.697,48
49	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	20037.82	$105.462,18	$105.462,18
50	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	14369.75	$75.630,25	$75.630,25
51	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	18441.18	$97.058,82	$97.058,82
52	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	30336.13	$159.663,87	$159.663,87
53	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	18441.18	$97.058,82	$97.058,82
54	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	14369.75	$75.630,25	$75.630,25
55	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	12693.28	$66.806,72	$66.806,72
56	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	14369.75	$75.630,25	$75.630,25
57	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	18441.18	$97.058,82	$97.058,82
58	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	14369.75	$75.630,25	$75.630,25
59	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	18441.18	$97.058,82	$97.058,82
60	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	12773.11	$67.226,89	$67.226,89
61	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	11735.29	$61.764,71	$61.764,71
62	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	11176.47	$58.823,53	$58.823,53
63	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	20357.14	$107.142,86	$107.142,86
64	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	25546.22	$134.453,78	$134.453,78
65	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	11735.29	$61.764,71	$61.764,71
66	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	27142.86	$142.857,14	$142.857,14
67	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	19399.16	$102.100,84	$102.100,84
68	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	33529.41	$176.470,59	$176.470,59
69	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	11735.29	$61.764,71	$61.764,71
70	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	11176.47	$58.823,53	$58.823,53
71	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	19718.49	$103.781,51	$103.781,51
72	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	27142.86	$142.857,14	$142.857,14
73	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	25626.05	$134.873,95	$134.873,95

Firma Digital: Ye7gancTAZ8CMUz9Yhk2T+DhaPaAJlG42c1yQcKX/mB696ZGXQ4cXDLGqoTwY7t5
G3gQulrzJbbLcocgRZ1Z/s5JotYdRpXyDEM+yoS8rggILoFbeW
5QJNk3pJRtpIE+ 4RMTuN8LIkSbmlomPUyXMsjQs6gCOq+VGHu6oK0VmWyxzjpWezhxSY2pAhiEGwHC QLpmtYkLmwJYTQltdQH+tn+VRmS+fVTzjFW
6MNiMW9YVvo55lZkd9mZ+juGsfUZc tsPYl2019CRo5HJNtNyJV8+xFTkX02jrV091pdy4bTBWw0OEensu7duXlSQlo41D lpiNxY9qxO95G1jFBzDi
9w==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

74	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	39915.97	$210.084,03	$210.084,03
75	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	105298.32	$554.201,68	$554.201,68
76	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	46302.52	$243.697,48	$243.697,48
77	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	21315.13	$112.184,87	$112.184,87
78	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	33529.41	$176.470,59	$176.470,59
79	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	244525.21	$1.286.974,79	$1.286.974,79
80	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	127731.09	$672.268,91	$672.268,91
81	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	26743.7	$140.756,30	$140.756,30
82	90101501	1,00	CO_DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL	94	IVA	19%	46302.52	$243.697,48	$243.697,48

Notas:
FACTURA No 2 LICITACION1901-2024 GOBERNACION SECRETARIAGESTION SOCIAL DESDE 1 DE AGOSTO A EL 31 DE AGOSTO 2024

SON: (sesenta y tres millones treinta y un mil ochocientos pesos)
CUFE: 39c5967a68a59be9383365ed6f57cff7362b6e44452b47f115e6c13dcb2852d04dafed1dc458a1a7f14df340d50617e4

Subtotal:	$55.797.224,29
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$4.785.923,38
INC:	$2.448.652,33
Total:	$63.031.800,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$25.189.070,14	19,00%	$4.785.923,38
04 INC	$30.608.154,20	8,00%	$2.448.652,33

Firma Digital: Ye7gancTAZ8CMUz9Yhk2T+DhaPaAJlG42c1yQcKX/mB696ZGXQ4cXDLGqoTwY7t5
G3gQulrzJbbLcocgRZ1Z/s5JotYdRpXyDEM+yoS8rggILoFbeW
5QJNk3pJRtpIE+ 4RMTuN8LIkSbmlomPUyXMsjQs6gCOq+VGHu6oK0VmWyxzjpWezhxSY2pAhiEGwHC QLpmtYkLmwJYTQltdQH+tn+VRmS+fVTzjFW
6MNiMW9YVvo55lZkd9mZ+juGsfUZc tsPYl2019CRo5HJNtNyJV8+xFTkX02jrV091pdy4bTBWw0OEensu7duXlSQlo41D lpiNxY9qxO95G1jFBzDi
9w==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

NIT 900703966-1
CALLE 6 8-67
Teléfonos: 8205000- 8208888

Popayán, 30 de agosto del 2024

INFORME CONTRATISTA CONTRATO 1901-2024

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA APRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA POBLACIÓN JUVENIL Y LGBTI-OSIGD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" Y "DIVULGACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL PARA MITIGAR LA POBREZA EXTREMA DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS.

LUGAR: MUNICIPIO POPAYAN

SUPERVISOR: KARINA VASQUEZ

El Grupo PIO PIO SAS con gran esfuerzo y dedicación ha logrado posicionarse entre los más reconocidos restaurantes de la ciudad de Popayán, convirtiéndose en una empresa líder en la atención de eventos y Catering Institucional. Nuestra capacidad Logística trasciende las fronteras del Municipio y da plena Cobertura a todo el Departamento y Zona Sur Occidente del País.

En el marco del Contrato 1901-2024, nos permitimos dar informe de las actividades realizadas y los elementos suministrados para la realización oportuna del presente contrato, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto del 2024 hasta el 31 de agosto del 2024:

1. **Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados.**

Se desarrolla el objeto contractual ejecutando a cabalidad cada una de las solicitudes realizadas en los tiempos establecidos de acuerdo a las actividades desarrolladas por los diferentes programas de la oficina de gestión social y asuntos poblacionales.

2. **Poner a disposición oportunamente los elementos y/o insumos requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas.**

GRUPO PIO PIO
NIT 900703966-1
CALLE 6 8-67
Teléfonos: 8205000- 8208888

A continuación, se detallan las imágenes de los eventos realizados en la casa de la moneda de la ciudad de Popayán en el marco del proyecto de gestión social, estos eventos contaron con la presencia de las secretarias del departamento.

Para el desarrollo de estos eventos se realizó la entrega de refrigerios, almuerzos y elementos logísticos permitiendo garantizar la correcta ejecución de las actividades desarrolladas en cada uno de los eventos realizados en este espacio.

PIAFF 2 AGOSTO VULNERABLES





PIAFF 12 AGOSTO VULNERABLES





NIT 900703966-1
CALLE 6 8-67
Teléfonos: 8205000- 8208888

ENCUENTRO AGRICOLA 13 AGOSTO VULNERABLE







JUVENTUD 14 AGOSTO SUCRE





NIT 900703966-1
CALLE 6 8-67
Teléfonos: 8205000- 8208888

JUVENTUD 15-16 CASA DE LA MONEDA













NIT 900703966-1
CALLE 6 8-67
Teléfonos: 8205000- 8208888

VULNERABLES 21 AGOSTO PROSPERIDAD SOCIAL





JUVENTUD 23- 24 GALA COLOR MIRANDA









NIT 900703966-1
CALLE 6 8-67
Teléfonos: 8205000- 8208888

PIAFF VILLA OLIMPICA 23 AGOSTO VULNERABLES





JUVENTUD SILVIA 25 AGOSTO





LGTBI 25-26 AGOSTO SALON DE LOS ESPEJOS





GRUPO PIO PIO
NIT 900703966-1
CALLE 6 8-67
Teléfonos: 8205000- 8208888

PIAFF 27 DE AGOSTO MIRANDA





PIAFF 27 AGOSTO SANTANDER DE QUILICHAO





DISCAPACIDAD 28-29-30 AGOSTO VULNERABLES







NIT 900703966-1
CALLE 6 8-67
Teléfonos: 8205000- 8208888

DISCAPACIDAD 30 AGOSTO VILLA OLIMPICA





LGTBI 30 AGOSTO PUENTE VIEJO



TIMBIO 30 AGOSTO JUVENTUD SECCION DE CONSEJO



3. **Suministrar alimentos que cumplan con los requisitos de higiene acorde con la normatividad sanitaria existente (cumpliendo estándares de calidad).**
4. **Incluir sin costo adicional: Servilletas, platos y cubiertos.**

En cada una de las actividades los alimentos fueron entregados al coordinador a cargo de la actividad con los requisitos de higiene, entregados cada uno en su plato correspondiente o caja de icopor, contando con las servilletas, platos y cubiertos necesarios.

5. **Recoger los residuos sólidos resultantes una vez se consuman los alimentos en el evento.**

Se llevó a cabo la recolección de todos los residuos sólidos resultantes del consumo de alimento, dejando las áreas donde se realizaron cada uno de los eventos completamente limpias

6. **Servir los alimentos a los asistentes del evento en el sitio y hora donde se desarrollará la actividad, de acuerdo con los requerimientos de la Gobernación y según la fecha que se programe para el evento, la cual previamente se informará al contratista.**

Los alimentos fueron entregados y servidos puntualmente en el lugar y hora establecida por la Gobernación del Cauca en cada uno de los eventos desarrollados por los diferentes programas de la oficina de gestión Social.

7. **Aceptar las devoluciones de los alimentos o productos que no cumplan con las especificaciones de la orden de suministro y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúnan las características correspondientes.**

Por parte de los coordinadores que solicitaron la logística no se recibió devoluciones, por lo que se evidencia que se entregó a satisfacción todos los elementos y alimentos requeridos para las actividades.

8. **Suministrar, transportar, almacenar y mantener oportunamente todos los insumos, materiales, implementos y/o víveres que se requieren para la prestación del servicio de alimentación o logística, en una cantidad suficiente, de tal manera que garantice los servicios requeridos por la entidad.**

Se realizó el suministro, transporte, almacenamiento y mantenimiento oportuno de todos los insumos, materiales, implementos y víveres necesarios para la prestación del servicio de alimentos y logística, cumpliendo con las condiciones y plazos establecidos en el contrato.

9. El contratista deberá garantizar sin costo adicional, el servicio de meseros para que cumpliendo con los requisitos de higiene y la normatividad sanitaria existente sirvan tanto los refrigerios como los almuerzos en cada uno de los eventos.

Se garantizó el servicio de meseros sin costo adicional, quienes cumplieron con todos los requisitos de higiene y la normatividad sanitaria vigente, asegurando la adecuada distribución de refrigerios y almuerzos en cada uno de los eventos, según lo establecido en el contrato.



FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ ROJAS
C.C No: 10292433 DE POPAYAN
GRUPO PIO PIO S.AS Nit: 900703966-1
Direccion: Calle 6 No 8-67
Dirección de Correo: direccioncomercial@piopio.com.co

SEGUIMIENTO PROYECTOS GESTION SOCIAL CONTRATO 1901-2024

GRUPO PIO PIO SAS NIT. 900703966-1

FECHA DE SEGUIMIENTO 1 AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2024					FACTURA DOS	
ITEM	**RESPONSABLE**	**DESCRIPCIÓN DEL INSUMO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**valor und**	**valor total**
12	KARINA VAZQUEZ	**Refrigerios:** que contienen, producto alimenticio solido o panificado no menos de 230 gramos neto, según las siguientes opciones: **Opción1:** Bowl de frutas: 20 gramos de piña o melón en trozos, 20 gramos de banano o papaya en trozos, 20 gramos de manzana verde en trozos, (2) rodajas de kiwi, dos (2) rodajas de piña. 120 gramos de yogurt	Unidad	950	$14.800	$ 14.060.000
13	KARINA VAZQUEZ	**Cena que contiene: Entrada: S**opa de verduras o sancocho o consomé de mínimo 150 mililitros, presentación en contenedor individual plástico o de cartón. **Plato fuerte:** porción de proteína animal (pollo o res o cerdo o pescado) de 125 gramos al horno o en rollo, porción de hortalizas y/o verduras de 60 gramos, porción de carbohidrato (arroz y/o pasta) de 35 gramos, porción de Leguminosas 15 gramos. Empacado en caja de cartón o en	Unidad	99	$24.800	$ 2.455.200
14	KARINA VAZQUEZ	**Almuerzos: Entrada:** crema de pollo o consomé o sopa de verduras o 200 gramos de ensalada de fruta, presentación en contenedor individual plástico o de cartón. **Plato fuerte:** porción de no menos de 200 gramos de proteína animal (res, pollo, cerdo o pescado). Carbohidratos: 60 gramos de arroz. Complemento: 50 gramos de leguminosa y 30 gramos de	Unidad	667	$24.800	$ 16.541.600
15	KARINA VAZQUEZ	Alojamiento en hotel que cuente con habitaciones dobles con camas separadas o con acomodación individual, cuarto de baño y aseo privado con ducha con agua caliente, amenities de limpieza: Champú, Jabón, Papel higiénico , Acondicionador, Juego de toallas por huésped; tv cable, wi-fi y desayuno incluido. Además, que cuente con habitaciones para personas con discapacidad, según las especificaciones de la autoridad competente, ubicadas de preferencia en la	Unidad	79	$119.000	$ 9.401.000
16	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Villa Rica ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$121.500	$ 121.500
17	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda el cantario del municipio de Villa Rica hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$50.000	$ 50.000
18	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Miranda ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$133.500	$ 133.500
19	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Cajones del municipio de Miranda hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$210.000	$ 210.000
20	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Caloto ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$121.500	$ 121.500
21	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Alto de huasano del municipio Caloto de hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$90.000	$ 90.000
22	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Corinto ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$133.500	$ 133.500
23	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Santa María del municipio de Corinto hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$260.000	$ 260.000
24	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Jambaló ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$151.500	$ 151.500
25	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Loma Gruesa del municipio de Jambaló hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$130.000	$ 130.000
26	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Toribio ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	2	$121.500	$ 243.000

27	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Lopez del municipio de Toribío hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	2	$90.000	$	180.000
28	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Caldono ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$109.500	$	109.500
29	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Honda Estrella del municipio de Caldono hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$110.000	$	110.000
32	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Buenos Aires ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$115.500	$	115.500
33	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Paramonchique del municipio de Buenos Aires hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$100.000	$	100.000
34	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Guachené ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$115.500	$	115.500
35	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Caponera del municipio de Guachené hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$100.000	$	100.000
38	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Santander de Quilichao ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$103.500	$	103.500
39	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Los Tigres del municipio de Santander de Quilichao hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$80.000	$	80.000
40	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Suarez ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	2	$91.500	$	183.000
41	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Finlandia del municipio de Suarez hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	2	$130.000	$	260.000
42	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Cajibio ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$67.500	$	67.500
43	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Ortega del municipio de Cajibio hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$100.000	$	100.000
44	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Puracé ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$73.500	$	73.500
45	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Playa Santa del municipio de Puracé hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$160.000	$	160.000

46	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Morales ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$79.500	$ 79.500
47	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Valle Nuevo del municipio de Morales hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$140.000	$ 140.000
48	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Tambo ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$61.500	$ 61.500
49	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Betania del municipio de El Tambo hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$110.000	$ 110.000
50	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Piendamó ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$61.500	$ 61.500
51	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda La María del municipio de Piendamó hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$50.000	$ 50.000
52	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Silvia ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$67.500	$ 67.500
53	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Tumburao del municipio de Silvia hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$100.000	$ 100.000
54	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Timbío ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$49.500	$ 49.500
55	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Pan de Azucar del municipio de Timbío hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$110.000	$ 110.000
56	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de López de Micay ida y regreso a Popayán (terrestre o aereo). en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$1.531.500	$ 1.531.500
57	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Noamito del municipio de López de Micay hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$800.000	$ 800.000
58	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Timbiquí ida y regreso a Popayán (terrestre o aereo). en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$1.473.500	$ 1.473.500
59	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Ralito del municipio de Timbiqui hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$600.000	$ 600.000
60	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Guapi ida y regreso a Popayán (terrestre o aereo). en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	2	$1.473.500	$ 2.947.000

61	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Soledad del municipio de Guapi hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	2	$600.000	$	1.200.000
62	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Argelia ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$167.500	$	167.500
63	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Sann Juan de Mechengue del municipio de Argelia hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$290.000	$	290.000
64	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Balboa ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$125.500	$	125.500
65	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Montaña Negra del municipio de Balboa hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$90.000	$	90.000
66	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Bolivar ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$115.500	$	115.500
67	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Lerma del municipio de Bolívar hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$190.000	$	190.000
70	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Mercaderes ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$115.500	$	115.500
71	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Tablones Altos del municipio de Mercaderes hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$90.000	$	90.000
72	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Patía ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$79.500	$	79.500
73	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Santa Rosa del municipio de Patía hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$90.000	$	90.000
74	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Sucre ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$115.500	$	115.500
75	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda El Paraiso del municipio de Sucre hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$90.000	$	90.000
76	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Inza ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$115.500	$	115.500
77	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Pedregal del municipio de Inza hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$80.000	$	80.000

78	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Totoró ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$73.500	$ 73.500
79	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Rio Sucio del municipio de Totoró hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$70.000	$ 70.000
80	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Páez ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$127.500	$ 127.500
81	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Rio Chiquito del municipio de Páez hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$160.000	$ 160.000
84	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Sotara ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$73.500	$ 73.500
85	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Rio Blanco del municipio de Sotará hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$170.000	$ 170.000
86	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de La vega ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$121.500	$ 121.500
87	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Cajibio del municipio de La Vega hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$210.000	$ 210.000
88	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Rosas ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$73.500	$ 73.500
89	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda La Laguna del municipio de Rosas hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$70.000	$ 70.000
90	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Almaguer ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$123.500	$ 123.500
91	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Loma Largo Bajo del municipio de Almaguer hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$170.000	$ 170.000
92	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Santa Rosa ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$160.500	$ 160.500
93	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Descanse del municipio de Santa Rosa hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$250.000	$ 250.000
96	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde el municipio de Piamonte ida y regreso a Popayán en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$659.500	$ 659.500

97	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento desde la vereda Consolata del municipio de Piamonte hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$290.000	$ 290.000
100	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento (Zona Norte). Análisis de costos:10 desplazamientos para 9 representante de la Mesa Departamental OSIGD (se toma como referencia el municipio de Miranda), 10x9= 90 en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$133.500	$ 133.500
101	KARINA VAZQUEZ	10 Desplazamiento para 9 representantes de la Mesa Departamental OSIGD, desde la vereda Cajones del municipio de Miranda hasta la cabecera municipal, ida y regreso..10x9 = 90 en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$210.000	$ 210.000
102	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento (Zona pacifica). 10 desplazamientos para 1 representante de la Mesa Departamental OSIGD (se toma como referencia el municipio de López de Micay). en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$1.531.500	$ 1.531.500
103	KARINA VAZQUEZ	10 Desplazamientos para 1 representante de la Mesa Departamental OSIGD, desde la vereda Noamito del municipio de López de Micay hasta la cabecera municipal, ida y regreso. en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$800.000	$ 800.000
104	KARINA VAZQUEZ	Desplazamiento (Zona Sur). Análisis de costos: 10 desplazamientos para 9 representante de la Mesa Departamental OSIGD (se toma como referencia el municipio de Argelia), 10x9=90 en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$167.500	$ 167.500
105	KARINA VAZQUEZ	10 Desplazamiento para 9 representante de la Mesa Departamental OSIGD, desde la vereda San Juan de Mechengue del municipio de Argelia hasta la cabecera municipal, ida y regreso. 10x9 = 90 en medio de transporte que cumpla con la Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones". • NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre publico colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.	Unidad	1	$290.000	$ 290.000
						$ 63.031.800

FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ ROJAS
C.C No: 10292433 DE POPAYAN
GRUPO PIO PIO S.AS Nit: 900703966-1
Direccion: Calle 6 No 8-67
Dirección de Correo: direccioncomercial@piopio.com.co

GRUPO PIO PIO S.A.S.
NIT. 900.703.966-1
Calle 6 8-67 Tel 8243859 Popayán - Cauca

El suscrito Revisor Fiscal con destino:

AL INTERESADO

CERTIFICA:

Que la Firma "***GRUPO PIO PIO SAS"***, persona jurídica con NIT 900.703.966-1 se encuentra al día, con las obligaciones de índole parafiscal en lo concerniente a: Sistema de Seguridad Social, Pensiones, Riesgos Profesionales y Caja de compensación Familiar. Que no realiza aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Sena según Articulo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016 y modificado por el Articulo 118 de la Ley 1943 de 2018.

La Sociedad fue constituida en febrero 18 de 2014, por lo tanto, hago constar que se encuentra al día en todas estas obligaciones laborales y de seguridad social integral, especialmente *con los aportes de los últimos seis meses*.

MES	No. PLANILLA	PERIODO SALUD	PERIODO PENSION	FECHA DE PAGO
FEBRERO	29327471	MARZO	FEBRERO	2024/03/18
MARZO	29562432	ABRIL	MARZO	2024/04/15
ABRIL	29911290	MAYO	ABRIL	2024/05/20
MAYO	30293853 30212578	JUNIO	MAYO	2024/07/02 2024/07/04
JUNIO	30473531	JULIO	JUNIO	2024/07/26
JULIO	30760405	AGOSTO	JULIO	2024/08/30

La presente certificación, la expido dando disposición al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Firmada en Popayán, a los treinta (30) días del mes agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Tito Ancizar Delgado Campo
Revisor Fiscal TP 139216-T
Miembro de Delgado & Millán Asociados S.A.S.

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900703966	1	GRUPO PIO PIO SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	5611	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
19-1	CALLE 6 NO 8 67		8205000		GESTIONHUMANA@PIOPIO.COM.CO			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-07	2024-08	30760405	E	2024-08-30	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	80.259.000	828.000	BANCOOMEVA S.A.
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
193	30760405	2024-08-30	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1112878678	ACOSTA CORREA OLGA LUCIA	1.300.000	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.612.282	258.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	1.612.282	64.500	COMFANDI-CCF57	1.612.282	64.500	1.612.282	16.900	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	403.900	S	2561201
2	CC 1006247050	ACOSTA CRUZ DANIELA	1.300.000	F	X								X							0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.678.797	268.700	0	0	ESSC ASMET SALUD-ESSC62	1.678.797	67.200	COMFANDI-CCF57	1.678.797	67.200	1.678.797	17.600	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	420.700	S	2561201
3	CC 52900687	ACOSTA PERAFAN GLADYS MARINA	1.300.000	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.427.457	228.400	0	0	SANITAS-EPS005	1.427.457	57.100	COMFACAUCA-CCF14	1.427.457	57.100	1.427.457	34.800	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	377.400	S	2561201
4	CC 25560776	ACUE MARIA LILIA	1.300.000	F									X							0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.537.630	246.100	0	0	SANITAS-EPS005	1.537.630	61.600	COMFACAUCA-CCF14	1.537.630	61.600	1.537.630	37.500	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	406.800	S	2561201
5	CC 34555233	AGREDO DORIS MARIELA	1.300.000	F									X							0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.554.649	248.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.554.649	62.200	COMFACAUCA-CCF14	1.554.649	62.200	1.554.649	16.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	389.500	S	2561201
6	CC 34657679	AGREDO DIAZ MARIA CONSUELO	1.300.000	F											X					0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.300.000	208.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.300.000	52.000	COMFACAUCA-CCF14	1.300.000	0	1.300.000	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	260.000	S	2561201
7	CC 1061771760	AGREDO VASQUEZ DANY ESTIVEN	1.300.000	F									X							0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.441.977	230.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.441.977	57.700	COMFACAUCA-CCF14	1.441.977	57.700	1.441.977	100.400	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	446.600	S	2561201
8	CC 1002819515	AGREDO VASQUEZ LUIS ALFONSO	1.300.000	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.577.929	252.500	0	0	EPS-S EMSSANAR-ESSC18	1.577.929	63.200	COMFACAUCA-CCF14	1.577.929	63.200	1.577.929	109.900	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	488.800	S	2561201
9	CC 1061759331	ALEGRIA LOPEZ EDWARD DAVID	1.300.000	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.300.000	208.000	0	0	EPS-S EMSSANAR-ESSC18	1.300.000	52.000	COMFACAUCA-CCF14	1.300.000	52.000	1.300.000	56.600	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	368.600	S	2561201
10	CC 1006230446	ARANGO ESCOBAR ANGIE PAOLA	1.300.000	F	X								X							0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.436.796	389.900	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.436.796	97.500	COMFANDI-CCF57	2.436.796	97.500	2.436.796	25.500	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	610.400	S	2561201
11	CC 1061808724	ARCOS CHICUE WILSON JHOHAN	1.300.000	F									X							0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.300.000	208.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.300.000	52.000	COMFACAUCA-CCF14	1.300.000	52.000	1.300.000	13.600	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	325.600	S	2561201
12	CC 27296684	ARCOS MUÑOZ MARIA RAFAELA	1.300.000	F									X							0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.564.005	250.300	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.564.005	62.600	COMFACAUCA-CCF14	1.564.005	62.600	1.564.005	38.100	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	413.600	S	2561201
13	CC 1120750916	AREVALO MENDOZA YERIKA PATRICIA	1.300.000	F		X							X							0			7	7	7	7	PORVENIR-230301	365.881	58.600	0	0	SANITAS-EPS005	365.881	14.700	COMFACAUCA-CCF14	365.881	14.700	365.881	9.000	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	97.000	S	2561201
14	CC 1149186622	ARIAS ASPRILLA LUISA FERNANDA	1.300.000	F	X								X							0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.078.760	332.700	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.078.760	83.200	COMFANDI-CCF57	2.078.760	83.200	2.078.760	50.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	549.800	S	2561201
15	CC 34324704	ARTUNDUAGA SANCHEZ ANGELA YOLIANA	1.300.000	F									X							0			22	22	22	22	PORVENIR-230301	1.232.324	197.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.232.324	49.300	COMFACAUCA-CCF14	1.232.324	49.300	1.232.324	12.900	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	308.700	S	2561201
16	CC 34324704	ARTUNDUAGA SANCHEZ ANGELA YOLIANA	1.300.000	F													X			0			8	8	8	8	PORVENIR-230301	346.667	55.500	0	0	SANITAS-EPS005	346.667	13.900	COMFACAUCA-CCF14	346.664	13.900	346.667	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	83.300	S	2561201
17	CC 1061685733	ARTUNDUAGA SANCHEZ CAROLINA	1.300.000	F									X							0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.417.009	226.800	0	0	SANITAS-EPS005	1.417.009	56.700	COMFACAUCA-CCF14	1.417.009	56.700	1.417.009	14.800	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	355.000	S	2561201
18	CC 34565105	ASTUDILLO FRANCI	1.300.000	F									X							0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.417.657	226.900	0	0	SANITAS-EPS005	1.417.657	56.800	COMFACAUCA-CCF14	1.417.657	56.800	1.417.657	14.900	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	355.400	S	2561201
19	CC 94398129	BALBIN CHAVEZ EDINSON DE JESUS	1.300.000	F									X							0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.300.000	208.000	0	0	ESSC ASMET SALUD-ESSC62	1.300.000	52.000	COMFACAUCA-CCF14	1.300.000	52.000	1.300.000	13.600	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	325.600	S	2561201
20	CC 1002967670	BALLESTEROS BURBANO YOHAN SEBASTIAN	1.300.000	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.300.000	208.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.300.000	52.000	COMFACAUCA-CCF14	1.300.000	52.000	1.300.000	13.600	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	325.600	S	2561201
21	CC 10546659	BENAVIDES PALECHOR MIGUEL ANGEL	1.300.000	F									X							0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.540.422	246.500	0	0	SANITAS-EPS005	1.540.422	61.700	COMFACAUCA-CCF14	1.540.422	61.700	1.540.422	67.100	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	437.000	S	2561201
22	CC 34326250	BERNAL LAGOS MARIA EUGENIA	1.950.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.950.000	312.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.950.000	78.000	COMFACAUCA-CCF14	1.950.000	78.000	1.950.000	20.400	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	488.400	S	2561201
23	CC 1002919569	BETANCOURTH ROJAS DIEGO FERNANDO	1.300.000	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.477.857	236.500	0	0	SANITAS-EPS005	1.477.857	59.200	COMFACAUCA-CCF14	1.477.857	59.200	1.477.857	15.500	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	370.400	S	2561201
24	CC 29434275	BOLANOS ORDONEZ DEYA HERMENCIA	1.300.000	F	X								X							0			6	6	6	6	COLPENSION ES-25-14	342.304	54.800	0	0	SOS-EPS-EPS018	342.304	13.700	COMFANDI-CCF57	342.304	13.700	342.304	8.400	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	90.600	S	2561201
25	CC 1063810671	BOLAÑOS CARLOSAMA WILMER ABELARDO	1.300.000	F									X							0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.300.000	208.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.300.000	52.000	COMFACAUCA-CCF14	1.300.000	52.000	1.300.000	13.600	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	325.600	S	2561201
26	CC 1061697063	BONILLA ERAZO CARLOS FELIPE	1.300.000																	0			21	0	21	30	PORVENIR-230301	975.000	156.000	0	0	SIN EPS-SINEPS	0	0	COMFACAUCA-CCF14	975.000	39.000	1.300.000	13.600	0,01044	0	0	0	0	0	51	0	208.600	N	2561201
27	CC 1112878288	BUITRAGO VALENCIA YULIANA CAROLINA	1.300.000	F	X								X							0			6	6	6	6	PROTECCION-230201	260.000	41.600	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	260.000	10.400	COMFANDI-CCF57	241.038	9.700	260.000	2.800	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	64.500	S	2561201
28	CC 1064676676	BURBANO ANDRADE ANDRES GERARDO	1.300.000	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.743.007	278.900	0	0	SANITAS-EPS005	1.743.007	69.800	COMFACAUCA-CCF14	1.743.007	69.800	1.743.007	18.200	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	436.700	S	2561201

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900703966	1	GRUPO PIO PIO SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	5611	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
19-1	CALLE 6 NO 8 67		8205000			GESTIONHUMANA@PIOPIO.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-07	2024-08	30760405	E	2024-08-30	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	80.259.000	828.000	BANCOOMEVA S.A.
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
193	30760405	2024-08-30	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
304.381.628	311.981.743	313.281.743	305.677.390	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				185	48.994.700	0	510.500	0	49.505.200
PROTECCION	230201	800229739	0	35	9.177.000	0	95.800	0	9.272.800
PORVENIR	230301	800224808	8	107	25.491.100	0	265.400	0	25.756.500
COLFONDOS	231001	800227940	6	3	1.038.700	0	10.900	0	1.049.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	40	13.287.900	0	138.400	0	13.426.300
EPS(Administradoras: 12)				192	12.984.500	0	135.700	0	13.120.200
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	2	50.700	0	600	0	51.300
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	46	3.423.900	0	35.700	0	3.459.600
EPS-S EMSSANAR	ESSC18	901021565	8	12	643.100	0	6.700	0	649.800
ESSC ASMET SALUD	ESSC62	900935126	7	20	1.260.800	0	13.200	0	1.274.000
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	104.000	0	1.100	0	105.100
SOS-EPS	EPS018	805001157	2	14	1.029.500	0	10.800	0	1.040.300
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	8	556.200	0	5.800	0	562.000
EPS-S AIC CAUCA	EPSIC3	817001773	3	12	734.500	0	7.700	0	742.200
SANITAS	EPS005	800251440	6	73	4.839.800	0	50.400	0	4.890.200
COMPENSAR-EPS	EPS008	860066942	7	2	100.300	0	1.100	0	101.400
EPS-S MALLAMAS	EPSIC5	837000084	5	1	162.600	0	1.700	0	164.300
EPS-S MUTUAL - MOV	ESSC07	806008394	7	1	79.100	0	900	0	80.000
ARP(Administradoras: 1)				193	5.314.200	0	55.400	0	5.369.600
POSITIVA	14-23	860011153	6	193	5.314.200	0	55.400	0	5.369.600
CCF(Administradoras: 2)				185	12.137.600	0	126.400	0	12.264.000
COMFACAUCA	CCF14	891500182	0	132	8.493.200	0	88.400	0	8.581.600
COMFANDI	CCF57	890303208	5	53	3.644.400	0	38.000	0	3.682.400
Gran Total					79.431.000	0	828.000	0	80.259.000

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	GRUPO PIO PIO SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900703966
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-08-30
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-08-16
FECHA DE PAGO:	2024-08-30
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOOMEVA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2024-07
PERÍODO SALUD:	2024-08
NÚMERO PLANILLA:	30760405
TOTAL COTIZANTES:	193
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	30760405
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	$ 0	$ 0	$ 600	$ 50.700	$ 51.300
EPS005	800251440	SANITAS	73	$ 0	$ 0	$ 50.400	$ 4.839.800	$ 4.890.200
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	2	$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 100.300	$ 101.400
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 104.000	$ 105.100
EPS018	805001157	SOS-EPS	14	$ 0	$ 0	$ 10.800	$ 1.029.500	$ 1.040.300
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	46	$ 0	$ 0	$ 35.700	$ 3.423.900	$ 3.459.600
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	8	$ 0	$ 0	$ 5.800	$ 556.200	$ 562.000
EPSIC3	817001773	EPS-S AIC CAUCA	12	$ 0	$ 0	$ 7.700	$ 734.500	$ 742.200
EPSIC5	837000084	EPS-S MALLAMAS	1	$ 0	$ 0	$ 1.700	$ 162.600	$ 164.300
ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL - MOV	1	$ 0	$ 0	$ 900	$ 79.100	$ 80.000
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	12	$ 0	$ 0	$ 6.700	$ 643.100	$ 649.800
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	20	$ 0	$ 0	$ 13.200	$ 1.260.800	$ 1.274.000
Subtotal Salud		12	192	$ 0	$ 0	$ 135.700	$ 12.984.500	$ 13.120.200
230201	800229739	PROTECCION	35	$ 39.000	$ 39.000	$ 95.800	$ 9.177.000	$ 9.272.800
230301	800224808	PORVENIR	107	$ 0	$ 0	$ 265.400	$ 25.491.100	$ 25.756.500
231001	800227940	COLFONDOS	3	$ 0	$ 0	$ 10.900	$ 1.038.700	$ 1.049.600
25-14	900336004	COLPENSIONES	40	$ 104.100	$ 104.100	$ 138.400	$ 13.287.900	$ 13.426.300
Subtotal Pensión		4	185	$ 143.100	$ 143.100	$ 510.500	$ 48.994.700	$ 49.505.200
14-23	860011153	POSITIVA	193	$ 0	$ 0	$ 55.400	$ 5.314.200	$ 5.369.600
Subtotal ARL		1	193	$ 0	$ 0	$ 55.400	$ 5.314.200	$ 5.369.600
CCF14	891500182	COMFACAUCA	132	$ 0	$ 0	$ 88.400	$ 8.493.200	$ 8.581.600
CCF57	890303208	COMFANDI	53	$ 0	$ 0	$ 38.000	$ 3.644.400	$ 3.682.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	16/09/2024

Subtotal CCF	2	185	$ 0	$ 0	$ 126.400	$ 12.137.600	$ 12.264.000
		Total a pagar	$ 143.100	$ 143.100	$ 828.000	$ 79.431.000	$ 80.259.000

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	16/09/2024


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 16.460.034
DELGADO CAMPO
APELLIDOS
TITO ANCIZAR
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1980
SOTARA (PAISPAMBA)
SOTARA (CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
06-JUL-1998 YUMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-3112100-00209442-M-0016460034-20100118
0020014450A 1
3060612184

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

139216-T



TITO ANCIZAR
DELGADO CAMPO
C.C. 16460034
RESOLUCION INSCRIPCION 10 **FECHA 12/02/2009**
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 148520

FIRMA DEL TITULAR **62713**

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E31F07950F6FED545

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **TITO ANCIZAR DELGADO CAMPO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16460034 de YUMBO (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 139216-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

NIT 900703966-1
CALLE 6 8-67
Teléfonos: 8205000- 8208888

ACTA PARCIAL DE PAGO CONTRATO 1901 DE 2024

CONTRATISTA: GRUPO PIO PIO S.A.S

VALOR DEL CONTRATO: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($1.355.345.100)

OBJETO: ” EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA POBLACIÓN JUVENIL Y LGBTI-OSIGD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” Y “DIVULGACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL PARA MITIGAR LA POBREZA EXTREMA DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**.**

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$ 1.355.345.100
VALOR EN LA ACTA 001	$ 140.915.500
VALOR A RECONOCER EN LA ACTA 002	$ 63.031.800
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 1.151.397.800

Por lo anterior y de acuerdo a los servicios prestados entre el 1 de agosto hasta el 31 de agosto 2024, solicitamos al Departamento del Cauca que realice el pago correspondiente **$63.031.800**, según acta de satisfacción numero 02 expedida por la supervisión del contrato

Atentamente.



FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ ROJAS
C.C No: 10292433
GRUPO PIO PIO S.AS Nit: 900703966-1
Direccion: Calle 6 No 8-67
Dirección de Correo: direccioncomercial@piopio.com.co
Teléfono: 8205000 EXT:101
Popayán-Cauca

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

CONTRATO No. 1901-2024.

CONTRATO Nº	1901-2024
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
CONTRATISTA	GRUPO PIO PIO S.A.S.
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA POBLACIÓN JUVENIL Y LGBTI-OSIGD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" Y "DIVULGACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL PARA MITIGAR LA POBREZA EXTREMA DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".
VALOR	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($1.355.345.100) IVA INLUIDO
PLAZO	CINCO (5) MESES.

Entre los suscritos a saber, **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.158 de Popayán- Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 072 del 27 de noviembre de 2023, y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra **FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ ROJAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 10.292.433 expedida en Popayán, quien obra como representante legal de **GRUPO PIO PIO S.A.S.**, con Nit. 900703966-1 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de aseo y limpieza, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento del Cauca adelantó el proceso de contratación modalidad Licitación Pública No. DC-GSAP-LP-001-2024, con el fin de contratar el objeto del presente contrato. **2)** Que por medio de la Resolución No. 05053 de julio 16 de 2024, se adjudicó la licitación pública No. DC-GSAP-LP-001-2024 al proponente **GRUPO PIO PIO S.A.S.**, por ser la propuesta más favorable. Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente contrato de prestación de servicio de apoyo logístico, el cual se regirá por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA POBLACIÓN JUVENIL Y LGBTI-OSIGD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" Y "DIVULGACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL PARA MITIGAR LA POBREZA EXTREMA DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". **PARÁGRAFO:** Las especificaciones técnicas de prestación del servicio son las mencionadas en el anexo No. 1 Ficha Técnica del estudio previo. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES:** EL contratista se obliga expresamente a: **1.** Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato. **2.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **3.** Constituir a favor del departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato. **4.** Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato. **5.** Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió. **6.** Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato. **7.** Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato

para el buen cumplimiento del objetivo contractual. **8.** Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **9.** Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno Nacional, en especial, aquellas implementadas por la Entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados. **2.** Poner a disposición oportunamente los elementos y/o insumos requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas. **3.** Suministrar alimentos que cumplan con los requisitos de higiene acorde con la normatividad sanitaria existente (cumpliendo estándares de calidad). **4.** Incluir sin costo adicional: Servilletas, platos y cubiertos. **5.** Recoger los residuos sólidos resultantes una vez se consuman los alimentos en el evento. **6.** Servir los alimentos a los asistentes del evento en el sitio y hora donde se desarrollará la actividad, de acuerdo con los requerimientos de la Gobernación y según la fecha que se programe para el evento, la cual previamente se informará al contratista. **7.** Aceptar las devoluciones de los alimentos o productos que no cumplan con las especificaciones de la orden de suministro y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúnan las características correspondientes. **8.** Suministrar, transportar, almacenar y mantener oportunamente todos los insumos, materiales, implementos y/o víveres que se requieren para la prestación del servicio de alimentación o logística, en una cantidad suficiente, de tal manera que garantice los servicios requeridos por la entidad. **9.** El contratista deberá garantizar sin costo adicional, el servicio de meseros para que cumpliendo con los requisitos de higiene y la normatividad sanitaria existente sirvan tanto los refrigerios como los almuerzos en cada uno de los eventos. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA.** El precio del presente contrato es de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($1.355.345.100) IVA INLUIDO. CLÀUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL Y ASUNTOS POBLACIONALES** pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad con la ejecución, previa entrega de los bienes y servicios, es decir, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). **CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato se realizarán con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	APORTANTE	VALOR
1998	10/04/2024	Gestión Social y Asuntos Poblacionales.	$306.154.440
2005	10/04/2024	Gestión Social y Asuntos Poblacionales.	$1.049.190660
TOTAL			**$1.355.345.100**

CLAUSULA SÉPTIMA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** será responsable de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar**,** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar al DEPARTAMENTO, previamente al pago de cada cuenta, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÌAS: EL CONTRATISTA** constituirá a su costa una garantía única que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **a)** Cumplimiento del Contrato en cuantía equivalente al 20% del valor del

contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b)** Calidad del servicio por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **c)** Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **d)** Responsabilidad Civil Extracontractual, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 300 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. **CLAUSULA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO,** es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total el contratista pagará al DEPARTAMENTO DEL CAUCA a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**. **SUPERVISIÓN:** La supervisión la ejercerá la Jefe de la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales de la Gobernación del Cauca, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del **DEPARTAMENTO**. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se pactan expresamente las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en el art. 15 a 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL DEPARTAMENTO**, podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y adoptara las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA**. **CESIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización expresa y directa del **DEPARTAMENTO**, para lo cual una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización de la entidad, declarará el incumplimiento del Contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA** declara que se obliga a título de contratista independiente por lo tanto **EL DEPARTAMENTO** no adquiere con él ni con las personas que aquel ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo, etc. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. MULTAS:** Se pactan como causales de multas a cargo del contratista las siguientes: 1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. 3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 4) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%)

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

CONTRATO No. 1901-2024.

del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato de suministro se hará de común acuerdo entre el contratista y **DEPARTAMENTO** dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. La liquidación se regirá por lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA**. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la Ciudad de Popayán. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato **a)** La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. **b)** El pliego de condiciones y los estudios previos. **c)** Todos los documentos que se expidan en desarrollo del contrato**. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Gobernación del Cauca	**FORMATO** **ACTA DE INICIO**	Código: F05-01-GJ Versión: 02 Fecha: 13-04-2020 Página: 1 de 1

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**		
No. DE CONTRATO	**1901-2024**		
No. REGISTRO PRESUPUESTAL	**5308 del 22 de julio de 2024.** **5309 del 22 de julio de 2024.**		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($1.355.345.100) IVA INLUIDO**		
PLAZO DEL CONTRATO	**CINCO (5) MESES.**		
CONTRATISTA	**GRUPO PIO PIO S.A.S.**		
No. DE IDENTIFICACIÓN / NIT.	**NIT. 900703966-1**	**EXPEDIDA EN**	
SUPERVISOR	**KARINA VASQUEZ AGREDO**		
NIVEL PROFESIONAL	**Profesional Universitario**	**DESPACHO**	**Jefe de la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales.**

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA POBLACIÓN JUVENIL Y LGBTI-OSIGD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" Y "DIVULGACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL PARA MITIGAR LA POBREZA EXTREMA DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

En Popayán, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2024, se reunieron: La señora **KARINA VASQUEZ AGREDO,** jefe de la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales del Departamento del Cauca, Supervisor por parte del Departamento y el señor **GRUPO PIO PIO S.A.S.** como contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con los requisitos de ejecución del contrato tales como:

1. Póliza No.: 435-74-994000014393
2. Certificado de aprobación de póliza de fecha: NO APLICA
3. Registro Presupuestal No: **5308 del 22 de julio de 2024 y 5309 del 22 de julio de 2024.**
4. Recibo pago estampilla. Estampillas SI ( ) NO (X).

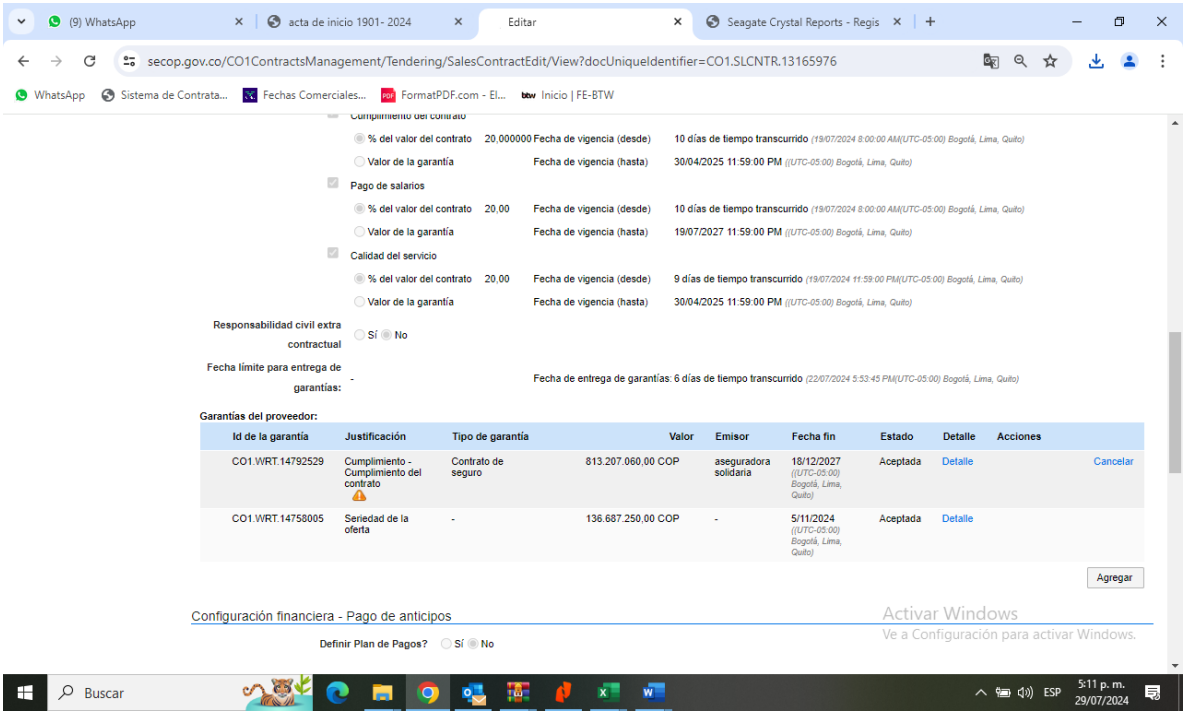
Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA INTERVENTOR / SUPERVISOR	**FIRMA CONTRATISTA**

Proyectó: Nini Alexandra Daza – Contratista Oficina GSAP Nini Daza

Gobernación del Cauca
Gestión Organizacional
Calle 4 Carrera 7 Esquina, Popayán
Teléfonos: (057 +2) 8242121
gestionorganizacional@cauca.gov.co

Powered by CamScanner


(9) WhatsApp
acta de inicio 1901- 2024
Editar
Seagate Crystal Reports - Regis
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.13165976
WhatsApp
Sistema de Contrata...
Fechas Comerciales...
FormatPDF.com - El...
Inicio | FE-BTW
% del valor del contrato 20,000000 Fecha de vigencia (desde) 10 días de tiempo transcurrido (19/07/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Pago de salarios
% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 10 días de tiempo transcurrido (19/07/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 19/07/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Calidad del servicio
% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 9 días de tiempo transcurrido (19/07/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual
Sí No
Fecha límite para entrega de garantías:
Fecha de entrega de garantías: 6 días de tiempo transcurrido (22/07/2024 5:53:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Garantías del proveedor:
Id de la garantía
Justificación
Tipo de garantía
Valor
Emisor
Fecha fin
Estado
Detalle
Acciones
CO1.WRT.14792529
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Contrato de seguro
813.207.060,00 COP
aseguradora solidaria
18/12/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aceptada
Detalle
Cancelar
CO1.WRT.14758005
Seriedad de la oferta
-
136.687.250,00 COP
-
5/11/2024 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aceptada
Detalle
Agregar
Configuración financiera - Pago de anticipos
Definir Plan de Pagos? Sí No
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
Buscar
ESP
5:11 p. m.
29/07/2024

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

Transacción exitosa

N° del ticket	7717216624304574O5
N° Electrónico	4352038709
Fecha	22/07/2024 10:33:50
IP	190.115.255.84
Tipo de tarjeta	Credit
Marca de la tarjeta	Visa
N° de la tarjeta	********4160
Estado	APPROVAL
Mensaje	Transacción exitosa
Monto	$2,874,867.00

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4352038709

PÓLIZA No: 435 - 47 - 994000057403 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **POPAYAN DELEGADA** COD. AGENCIA: 435 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	19	07	2024
FECHA DE IMPRESIÓN	19	07	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **GRUPO PIO PIO SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.703.966-1**

DIRECCIÓN: CALLE 6 #8 - 67 CIUDAD: POPAYÁN, CAUCA TELÉFONO: 3014787793

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.580.016-8**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.580.016-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	18/07/2024	18/04/2025	271,069,020.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	18/07/2024	18/12/2027	271,069,020.00
CALIDAD DEL SERVICIO	18/07/2024	18/04/2025	271,069,020.00

BENEFICIARIOS
NIT 891580016 - DEPARTAMENTO DEL CAUCA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No. 1901-2024; QUE SE REFIERE A: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA POBLACIÓN JUVENIL Y LGBTI-OSIGD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" Y "DIVULGACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL PARA MITIGAR LA POBREZA EXTREMA DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***813,207,060.00	$ ********2,400,855	$****15,000.00	$ ******459,012	$ ********2,874,867

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA	2712	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000435203870

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADB257A0F0CF4795F CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:

RECIBO DE CAJA No. 435110598

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

AGENCIA POPAYAN DELEGADA	TRANSACCIÓN Nro. 435147998	FECHA DE RECAUDO 22/07/2024	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR GRUPO PIO PIO SAS			C.C o NIT 900703966
TOMADOR PÓLIZA GRUPO PIO PIO SAS			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000014393 - NRO. ELECTRÓNICO 4352038733			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS			VALOR RECIBO $ 486,351.00
PAGO PÓLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000014393 - ANEXO 0 AGENCIA POPAYAN DELEGADA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-900703966 GRUPO PIO PIO SAS . VALOR PAGADO $ 486,351.37 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 435147998			

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA

RECIBO DE CAJA No. 435110599

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

AGENCIA POPAYAN DELEGADA	TRANSACCIÓN Nro. 435147999	FECHA DE RECAUDO 22/07/2024	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR GRUPO PIO PIO SAS			C.C o NIT 900703966
TOMADOR PÓLIZA GRUPO PIO PIO SAS			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000057403 - NRO. ELECTRÓNICO 4352038709			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS			VALOR RECIBO $ 2,874,867.00
PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000057403 - ANEXO 0 AGENCIA POPAYAN DELEGADA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-900703966 GRUPO PIO PIO SAS . VALOR PAGADO $ 2,874,866.96 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 435147999			

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Décima Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place to Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2023

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place to Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMERICA LATINA 2024

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4352038733

PÓLIZA No: 435 -74 - 994000014393 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **POPAYAN DELEGADA** COD. AGE: 435 RAMO: 74 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
FECHA DE EXPEDICIÓN	19	07	2024		
VIGENCIA DE LA PÓLIZA — VIGENCIA DESDE	18	07	2024	23:59	
VIGENCIA HASTA	18	12	2024	23:59	153
FECHA DE IMPRESIÓN	19	07	2024		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO — VIGENCIA DESDE	18	07	2024	23:59	
VIGENCIA HASTA	18	12	2024	23:59	153

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **GRUPO PIO PIO SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.703.966-1**

DIRECCIÓN: CALLE 6 #8 - 67 CIUDAD: POPAYÁN, CAUCA TELÉFONO: 3014787793

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.580.016-8**

DIRECCIÓN: CRA 7 CALLE 4 ESQUINA CIUDAD: **POPAYÁN, CAUCA** TELÉFONO: 0

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT : 891580016

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CAUCA CIUDAD: POPAYÁN

DIRECCION: DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 390,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	390,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	390,000,000.00		
	RCE PATRONAL	390,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	390,000,000.00		
	GASTOS MEDICOS	390,000,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	390,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 1901-2024; QUE SE REFIERE A: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA POBLACIÓN JUVENIL Y LGBTI-OSIGD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" Y "DIVULGACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL PARA MITIGAR LA POBREZA EXTREMA DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

ASEGURADO/BENFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891580016-8

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***390,000,000.00	$ **********408,699	$*********0.00	$ *******77,653	$ **********486,351

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA	2712	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000435203873

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

JAPAZPATRI 0

CADB257A0F0CF4795C

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **994000014393** ANEXO: **0** TIPO DE MOVIMIENTO: **0** PAGINA: **2**

TOMADOR: **GRUPO PIO PIO SAS** IDENTIFICACION: **900.703.966-1**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	891580016-8	DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO	POPAYÁN	390,000,000.00	408,699	486,351

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
408,699	486,351

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA (DECRETO 1082 DE 2015)

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA COBERTURA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SE OBLIGA, BAJO LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, A INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL CONTRATISTA ASEGURADO DERIVADA DE SUS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA. ESTA PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN BENEFICIARIA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1. COBERTURA BÁSICA SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015.

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CUENTA CON UN AMPARO BÁSICO.

- **1.1** AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- **1.2** AMPARO CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SALVO EN EL EVENTO EN QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
- **1.3** AMPARO VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.
- **1.4** AMPARO PATRONAL.
- **1.5** AMPARO GASTOS MÉDICOS.
- **1.6** AMPARO GASTOS DE DEFENSA.
- **1.7** AMPARO PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- **1.8** AMPARO DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

TODAS LAS COBERTURAS QUE SE INDICAN ESTÁN CONTEMPLADAS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DEL AMPARO BÁSICO, CUYO VALOR SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA.

2. AMPAROS ADICIONALES.

MEDIANTE ACUERDO EXPRESO Y PAGO DE PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE, CONSIGNADO EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN RELACIONAMOS Y CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONVENIDOS Y DETALLADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA PODRÍA INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR:

- **2.1** RCE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.
- **2.2** RCE PARQUEADEROS.
- **2.3** RCE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.
- **2.4** RCE CRUZADA.
- **2.5** RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL.

CLÁUSULA SEGUNDA. EXCLUSIONES.

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA:

1. LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.
2. LAS LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS CON DOLO DEL ASEGURADO.
3. LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS AL ASEGURADO MISMO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES O TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA. TAMPOCO AMPARA LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.
4. EL EXTRAVIÓ O PÉRDIDA DE BIENES DEL ASEGURADO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

5. CUALQUIER EVENTO AMPARADO POR ESTE SEGURO CUANDO OCURRA FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
6. RECLAMACIONES POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE ACTOS QUE EL ASEGURADO O PERSONA ENCARGADA POR ÉL, HAYA OCASIONADO, MEDIANTE EL USO DE UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS ACUÁTICOS O AÉREOS, ASÍ MISMO SE EXCLUYEN LOS DAÑOS A NAVES Y AERONAVES.
7. LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO O PERSONA ENCARGADA POR ÉL MEDIANTE EL USO DE VEHÍCULOS, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR CUANDO DICHOS DAÑOS ESTÉN AMPARADOS BAJO PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES.
8. LOS DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, EN LOS EVENTOS EN QUE SEA CONTRATADA LA COBERTURA - SI LOS DAÑOS SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PRODUCTOS U OPERACIONES TERMINADAS).
9. MUERTE, LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASIÓN, HUELGA, MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, COACCIÓN, MANIFESTACIONES PÚBLICAS, TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, DISTURBIOS POLÍTICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT) Y TERRORISMO.
10. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OPERACIONES EN LAS QUE SE EMPLEEN PROCESOS DE FUSIÓN NUCLEAR DE MATERIALES RADIOACTIVOS.
11. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL DERECHO LABORAL, Y AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE RECLAMACIONES BASADAS EN EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.
12. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
13. DAÑOS CAUSADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, O CUALQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA, INCLUYENDO TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA. ASÍ COMO LA POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN PRODUCIDAS DE MANERA GRADUAL Y/O PAULATINA.
14. LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS DE LA MISMA PÓLIZA.
15. LESIONES PRODUCIDAS POR EL CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDADES DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO VENDIDOS O SUMINISTRADOS POR EL MISMO; IGUALMENTE, QUEDAN, EXCLUIDOS LOS DAÑOS GENÉTICOS OCASIONADOS A PERSONAS O ANIMALES.
16. DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO O IMPREVISTO.
17. MULTAS Y CUALQUIER CLASE DE ACCIONES O SANCIONES PENALES Y POLICIVAS.
18. DAÑOS A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES, DE ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
19. RECLAMACIONES POR DAÑOS A TERCEROS A CONSECUENCIA DE ACTOS DE LA VIDA PRIVADA O FAMILIAR DEL ASEGURADO.
20. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO O CUSTODIA.
21. DAÑOS A BIENES INTANGIBLES O PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES Y/O PERSONALES AMPARADOS POR LA PÓLIZA.
22. LESIONES PERSONALES, HURTO SIMPLE Y CALIFICADO, PÉRDIDA O DAÑOS SOBRE LAS PERTENENCIAS DEL ASEGURADO, SU CONYUGUE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA, SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD DE PERSONAS Y DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
ILADO

23. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS A TERCEROS DERIVADAS DEL HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO.
24. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.
25. DAÑOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LABORES DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIA, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL OBJETO DEL CONTRATO AMPARADO.
26. PERJUICIOS DERIVADOS DE OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.
27. PERJUICIOS DERIVADOS DE OPERACIÓN DE DESAGÜE, DISPERSIÓN, O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLÍN, ÁCIDOS, ÁLCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS LÍQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMÁS MATERIAS CONTAMINANTES, ASÍ COMO RUIDO DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RÍOS, LAGOS O SIMILARES.
28. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, CUANDO SEA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ASEGURADO.
29. RESPONSABILIDAD DE ESTIBADORES Y OPERACIONES EN DIQUES, MUELLES, DESEMBARCADEROS, RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS.
30. DAÑOS CAUSADOS A BIENES O MERCANCÍAS DURANTE SU TRANSPORTE.
31. LÍNEAS AÉREAS, AVIONES, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS AEROPUERTOS, INCLUSIVE LAS EMPRESAS DE CATERING, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, Y EL ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA AVIONES.
32. TRABAJOS SUBACUÁTICOS, MINERÍA SUBTERRÁNEA.
33. DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTO, O SUSTANCIAS QUE TENGAN EN SU COMPOSICIÓN DICHA MATERIA.
34. BANCOS DE SANGRE, HEPATITIS, CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA, FORMADEHIDO.
35. RIESGOS MARÍTIMOS, P&I, RIESGOS PORTUARIOS, TRABAJOS DE DRAGADOS.
36. OPERACIÓN DE PLATAFORMAS Y POZOS DE PERFORACIÓN A MAR ABIERTO.
37. DAÑOS FINANCIEROS PUROS.
38. DEPÓSITOS Y VERTEDEROS DE BASURAS.
39. DAÑOS A ESTRUCTURAS O PROPIEDADES ADYACENTES.
40. RECLAMACIONES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DERIVADAS DEL CONTAGIO POR COVID, INCLUYENDO ACCIÓN U OMISIÓN DE LOS PROTOCOLOS PARA EL MANEJO DEL MISMO.

CLÁUSULA TERCERA. DEFINICIÓN DE AMPAROS BÁSICOS.

1. AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CAUSADOS A TERCEROS DIRECTAMENTE POR:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD OBJETO DE ESTE SEGURO.

LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO, EN LOS PREDIOS ASEGURADOS Y EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

LAS ACTIVIDADES QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES AL DESARROLLO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y QUE COMPRENDEN:

1.1. EL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS UTILIZADAS PARA CONECTAR PISOS, DISEÑADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, SIEMPRE Y CUANDO FORMEN PARTE DE LOS EDIFICIOS DESCRITOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
1.2. LA RCE DERIVADA DE INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN EN LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.3. EL USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.4. LOS AVISOS Y VALLAS INSTALADOS POR EL ASEGURADO.

1.5. EL USO DE INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
1.6. LA RCE DERIVADA DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
1.7. LOS VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO.
1.8. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
1.9. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO Y POR PERROS GUARDIANES DEBIDAMENTE DIRIGIDOS POR PERSONAL CAPACITADO.
1.10. LA POSESIÓN Y USO DE LOS DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍA DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO.

2. AMPARO CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS, O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, QUE LE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE LABORES REALIZADAS EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES A SU SERVICIO, PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE TENGA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, ESTE O NO CONTRATADO.

2.1. EXCLUSIONES DEL ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

2.1.1. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO.
2.1.2. TRABAJOS DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO.
2.1.3. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, ES DECIR, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES O EXTRAPATRIMONIALES QUE SE CAUSEN ESTAS PERSONAS ENTRE SÍ.
2.1.4. TRABAJADORES DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTEMENTE CUANDO NO ESTÉN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

3. AMPARO VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE EVENTOS OCURRIDOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO O TRABAJO CONTRATADO POR EL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES O NEGOCIOS ASEGURADOS.

LA PRESENTE COBERTURA SE EXTIENDE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO DERIVADA DEL USO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y LOS TOMADOS EN CONDICIÓN DE ARRIENDO, USUFRUCTO O COMODATO MIENTRAS SEAN UTILIZADOS EN EL GIRO NORMAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS EN EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT Y EN EXCESO DE LOS MÁXIMOS LÍMITES Y COBERTURAS OTORGADOS EN EL SEGURO DE AUTOMÓVILES INDEPENDIENTEMENTE SI EL VEHÍCULO TIENE O NO COBERTURA BAJO ESTOS SEGUROS.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3.1. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO.

3.1.1. LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
3.1.2. HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO O DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE SEGURO, INCLUYENDO CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS.
3.1.3. HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS MATERIA DE ESTE SEGURO.
3.1.4. HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LAS PARTES DE LOS VEHÍCULOS Y A SUS CONTENIDOS.
3.1.5. DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS MATERIA DEL PRESENTE SEGURO.
3.1.6. DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
3.1.7. DAÑOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS POR OTRO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESPECIALMENTE EL QUE SE INCLUYE EN LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOS. ESTA EXCLUSIÓN OPERARÁ SIEMPRE QUE EL VEHÍCULO QUE CAUSA EL DAÑO TENGA CONTRATADA ESA COBERTURA, CASO EN EL CUAL, EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS VALORES CUBIERTOS POR DICHA PÓLIZA.
3.1.8. DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS QUE NO TENGAN PERMISO DE CIRCULACIÓN VIGENTE.
3.1.9. DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS QUE NO TENGAN VIGENTE EL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EXIGIDO POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.
3.1.10. DAÑOS CAUSADOS POR TRACTORES, GRÚAS, MONTACARGAS Y, EN GENERAL, TODOS AQUELLOS VEHÍCULOS NO DISEÑADOS ESPECIALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O BIENES POR VÍA PÚBLICA.
3.1.11. DAÑOS QUE HAYAN SIDO CUBIERTOS O DEBIERAN SER CUBIERTOS POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).
3.1.12. DAÑOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES DEL VEHÍCULO AFECTADO.

4. AMPARO PATRONAL.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO, SIEMPRE Y CUANDO EL EMPLEADO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO A FAVOR DE LOS EMPLEADOS.

4.1. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

4.1.1. RELACIONADAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
4.1.2. POR ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR DOLO O CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
4.1.3. PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO CUANDO NO SE TENGA AFILIADOS A TODOS LOS TRABAJADORES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ESPECIALMENTE ARL.

5. AMPARO GASTOS MÉDICOS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, REEMBOLSARÁ LOS GASTOS RAZONABLES QUE EN LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS, SE CAUSEN POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA Y MEDICAMENTOS DEBIDO A LESIONES CORPORALES A TERCEROS CAUSADAS EN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
ILADO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO ASEGURADO, EN LOS PREDIOS EXPRESAMENTE DETALLADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

6. AMPARO GASTOS DE DEFENSA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS QUE APODEREN AL ASEGURADO EN EL PROCESO PENAL, CIVIL O INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL, QUE SE INICIE COMO CONSECUENCIA DIRECTA Y EXCLUSIVA DE UN HECHO AMPARADO EN LA PÓLIZA.

ESTE AMPARO COMPRENDE:

6.1 LA PRESENTACIÓN DE CAUCIONES A QUE HAYA LUGAR, EN RAZÓN DE LOS EMBARGOS DECRETADOS JUDICIALMENTE CONTRA EL ASEGURADO POR LAS DEMANDAS PROMOVIDAS EN SU CONTRA, COMO CONSECUENCIA DE PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA NO SE OBLIGA, SIN EMBARGO, A OTORGAR DIRECTAMENTE TALES CAUCIONES.

6.2 LAS COSTAS DEL PROCESO QUE LA VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE ASEGURADORA SOLIDARIA, ENTIDAD COOPERATIVA O DEL ASEGURADO, EXCEPTO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- **a.** SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE UN HECHO DOLOSO O EXCLUIDO DE LA PÓLIZA.
- **b.** SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE ASEGURADORA SOLIDARIA, ENTIDAD COOPERATIVA.
- **c.** SI LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS EXCEDEN EL LÍMITE ASEGURADO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOLO RESPONDERÁ POR LAS COSTAS EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

6.3 LOS DEMÁS GASTOS RAZONABLES EN QUE HAYA INCURRIDO EL ASEGURADO EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO AMPARADO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA MEDIADO AUTORIZACIÓN PREVIA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA.

7. AMPARO DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO AMPARO BÁSICO, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR DERIVADA DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS POR EL, DIRECTA Y EXCLUSIVAMENTE AL TERCERO AFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROVENIENTES DE UN DAÑO FÍSICO, Y SEAN DEMOSTRADOS Y CUANTIFICADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1077 Y 1133 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

8. AMPARO DE LUCRO CESANTE.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO AMPARO BÁSICO, CUBRE AL ASEGURADO Y/O TOMADOR POR EL LUCRO CESANTE CAUSADO POR ÉL, EXCLUSIVA Y DIRECTAMENTE AL TERCERO AFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO SEA DEMOSTRADO Y CUANTIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1077 Y 1133 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

LA PRESENTE COBERTURA EXCLUYE EL LUCRO CESANTE DEL ASEGURADO, SUS FILIALES Y/O SUBORDINADAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA CUARTA. DEFINICIÓN DE AMPAROS ADICIONALES.

4.1 RCE POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.
4.2 RCE POR PARQUEADEROS.
4.3 RCE DERIVADA DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.
4.4 RCE CRUZADA.
4.5 RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL.

4.1 RC POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.

4.1.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR SOBRE EL DAÑO EMERGENTE CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS O PROPIEDADES DE TERCEROS, QUE SE MANIFIESTEN DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DE:

VARIACIONES REPENTINAS, ACCIDENTALES O IMPREVISTAS EN LA COMPOSICIÓN DEL AGUA, DE LA ATMÓSFERA, DEL SUELO O DEL SUBSUELO SIEMPRE QUE SEAN PROVENIENTES DE PREDIOS Y LOCALES AL SERVICIO DEL ASEGURADO, DEBIDAMENTE INCLUIDOS EN EL AMPARO DE ESTE SEGURO. RUIDO PRODUCIDO DE MANERA REPENTINA, ACCIDENTAL O IMPREVISTA SIEMPRE QUE SEAN PROVENIENTES DE LOCALES O PREDIOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO DEBIDAMENTE INCLUIDAS EN EL SEGURO.

4.1.2. EXCLUSIONES PARTICULARES AL AMPARO DE RC POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EL PRESENTE ANEXO NO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE:

4.1.2.1. LA INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES ESCRITAS PARA LAS INSPECCIÓN, CONTROL O MANTENIMIENTO DADOS POR LOS FABRICANTES DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN O EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
4.1.2.2. LA OMISIÓN DE LAS REPARACIONES NECESARIAMENTE INMEDIATAS DE LOS ARTEFACTOS O INSTALACIONES ARRIBA MENCIONADOS.
4.1.2.3. LESIONES GENÉTICAS A PERSONAS O ANIMALES.
4.1.2.4. DAÑOS OCASIONADOS POR AGUAS NEGRAS, BASURAS O SUSTANCIAS RESIDUALES.
4.1.2.5. LA INOBSERVANCIA DE LEYES, NORMAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LAS AUTORIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS QUE SE REFIEREN A LA PROTECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
4.1.2.6. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLOROS FENOLES, O DE CUALQUIER PRODUCTO QUE LA CONTENGA.
4.1.2.7. DAÑO ECOLÓGICO.
4.1.2.8. DAÑOS POR LA INFLUENCIA PAULATINA DE MATERIAS Y SUSTANCIAS CONTAMINANTES (CONTAMINACIÓN PAULATINA).
4.1.2.9. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO EN EL MAR.

4.2 RCE POR PARQUEADEROS.

4.2.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA POR DAÑOS DE VEHÍCULOS A TERCEROS PARQUEADOS DENTRO DEL PREDIO DEL ASEGURADO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
ILADO

ESTÁ AMPARADA BAJO ESTE SEGURO LA RESPONSABILIDAD RELATIVA A AQUELLOS VEHÍCULOS QUE ESTÉN APARCADOS ÚNICAMENTE DENTRO DE LOS LINDEROS QUE CONFORMAN LOS PREDIOS DEL PARQUEADERO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL VEHÍCULO ESTE DENTRO DEL PARQUEADERO SUFRA DAÑOS A CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, NO ES MOTIVO DE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, SINO QUE ADEMÁS DE OCURRIR EL HECHO, DEBERÁ DEDUCIRSE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA.

SI EL DAÑO SOBREVIENE DE MOVER EL VEHÍCULO CON FUERZA MOTRIZ DENTRO DE ESTOS MISMOS PREDIOS, EXISTIRÁ AMPARO SOLO SI EL CONDUCTOR ES EMPLEADO DEL ASEGURADO Y POSEE EL RESPECTIVO PASE DE CONDUCCIÓN VIGENTE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1097 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO NO PODRÁ RECONOCER O SATISFACER UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEA TOTAL O PARCIAL O POR VÍA DE TRANSACCIÓN, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA COMPAÑÍA, SI PROCEDIERE DE OTRA MANERA, LA COMPAÑÍA QUEDA LIBRE DE SU OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR.

4.2.2. GARANTÍAS DEL AMPARO DE RCE PARQUEADEROS.

4.2.2.1. MANTENER VIGILANCIA, POR LO MENOS CON UN CELADOR, DURANTE EL TIEMPO EN QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTÉ PRESTANDO SERVICIO.

4. 2.2.2. LA EXISTENCIA DE ESTE SEGURO DEBE TRATARSE EN FORMA CONFIDENCIAL Y POR NINGÚN MOTIVO PUEDE SER ARGUMENTO DE PROPAGANDA PARA CON LOS CLIENTES DEL PARQUEADERO. EN LO POSIBLE EL ASEGURADO DEBERÁ PROCURAR NO ENTERAR DE SU EXISTENCIA AL PERSONAL QUE TRABAJA PARA ÉL.

4.2.2.3. ENTREGAR AL DUEÑO DEL AUTOMOTOR UN RECIBO DEBIDAMENTE NUMERADO Y FECHADO, EN DONDE CONSTE LA HORA DE ENTRADA Y LA PLACA DEL VEHÍCULO, Y QUE EL AFECTADO PUEDA PRESENTAR ESTE RECIBO COMO CONSTANCIA DE SU ESTADÍA EN EL PARQUEADERO PARA EFECTOS DE LA RECLAMACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO DE CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS DESCRITAS, LA COBERTURA OTORGADA POR EL PRESENTE AMPARO SE DARÁ POR TERMINADA DESDE EL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN.

4.2.3. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO.

4.2.3.1. DAÑOS, PÉRDIDA O EL EXTRAVÍO DE VEHÍCULOS SITUADOS FUERA DE LOS PREDIOS A QUE SE REFIERE ESTE SEGURO.

4.2.3.2. DAÑOS, PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE ACCESORIOS O PARTES DE LOS VEHÍCULOS, DE SU CONTENIDO O CARGA.

4.2.3.3. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR HURTO SIMPLE Y CALIFICADO DE LOS VEHÍCULOS, SUS PARTES, ACCESORIOS, CONTENIDOS O CARGA.

4.2.3.4. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR ACTOS DE INFIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

4.3 RCE DERIVADA DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.

4.3.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
ILADO

4.3.1.1. USO, MANEJO O CONSUMO DE PRODUCTOS, CONTENIDO Y/O EMPAQUE, QUE EL ASEGURADO ELABORE O DISTRIBUYA EN DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO TALES PRODUCTOS SE HALLEN FUERA DE SU POSESIÓN FÍSICA. CUSTODIA O CONTROL Y QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS DEFINITIVAMENTE A TERCERAS PERSONAS.

4.3.1.2. TRABAJOS Y OPERACIONES COMPLETAMENTE TERMINADOS O EJECUTADOS POR EL ASEGURADO, EXIGIDOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS SE PRODUZCAN DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL SEGURO.

4.3.2. EXCLUSIONES PARTICULARES.

4.3.2.1. DAÑOS O DEFECTOS SOBRE EL MISMO PRODUCTO, TRABAJO U OPERACIÓN REALIZADA.

4.3.2.2. GASTOS O INDEMNIZACIONES POR RETIRAR DEL MERCADO, O POR INSPECCIÓN, REPARACIÓN, SUSTRACCIÓN O PÉRDIDA DEL USO DEL PRODUCTO, TRABAJO U OPERACIÓN REALIZADA.

4.3.2.3. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A LOS USUARIOS DE LOS PRODUCTOS, Y/O TRABAJOS, QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA QUE ESTOS NO PUEDA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN PARA LA QUE ESTÁN DESTINADOS O NO RESPONDAN A LAS CUALIDADES ANUNCIADAS POR LOS FABRICANTES. ESTAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.3.2.4. DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS U OPERACIONES QUE NO HAYAN SIDO PROBADOS O EXPERIMENTADOS ADECUADAMENTE, CONFORME A LAS REGLAS Y TÉCNICAS RECONOCIDAS.

4.3.2.5. DAÑOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS U OPERACIONES CUYA DEFICIENCIA SEA CONOCIDA POR EL ASEGURADO.

4.3.2.6. DAÑOS POR PRODUCTOS, OBRAS TRABAJOS U OPERACIONES DESTINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA INDUSTRIA DE LA AVIACIÓN, AUTOMÓVILES Y/O COMPONENTES DE LA AVIACIÓN.

4.3.2.7. DAÑOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS, CUYA FABRICACIÓN, ENTREGA O EJECUCIÓN CAREZCAN DE LOS PERMISOS O LICENCIAS EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

4.3.2.8. DAÑOS POR ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS FIBRAS DE AMIANTO.

4.3.2.9. DAÑOS A PRODUCTOS AJENOS FABRICADOS MEDIANTE MEZCLA, TRANSFORMACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PRODUCTOS DEL ASEGURADO, O FABRICADOS POR MAQUINAS, MONTADOS O MANTENIDOS POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS GASTOS DE REEMBALAJE, TRASVASE Y REEMPAQUETADO DE PRODUCTOS DEBIDO AL DEFECTO DEL ENVASE, EMBALAJE, TAPÓN O TAPA SUMINISTRADA POR EL ASEGURADO.

4.3.2.10. SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA.

4.3.2.11. DAÑOS OCASIONADOS CON PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

4.3.3. GARANTÍAS PARTICULARES DEL AMPARO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA SIGUIENTE GARANTÍA, SO PENA DE ANULARSE O DARSE POR TERMINADO EL PRESENTE AMPARO Y QUEDARSE SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.

EL ASEGURADO SE OBLIGA A DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, INSTRUCCIONES DE USO, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O MANIPULACIÓN SEÑALADAS POR EL FABRICANTE, ASÍ COMO LAS DEMÁS RECOMENDACIONES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE SE DEBAN TENER SOBRE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS.

ILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.4. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.

4.4.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DEL DAÑO EMERGENTE SUFRIDO Y OCASIONADO POR CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS ENTRE SÍ.

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE TENGA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, ESTE O NO CONTRATADO, Y APLICA SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

4.4.2. EXCLUSIONES PARTICULARES.

4.4.2.1. DAÑOS CAUSADOS A LA OBRA QUE CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS ESTE EJECUTANDO.

4.4.2.2. DAÑOS O LESIONES A LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO Y/O FUERA DEL PREDIO ASEGURADO.

4.5. RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL.

4.5.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR COMO CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

DAÑO EMERGENTE CAUSADO A BIENES DE TERCEROS CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO DONDE IMPLIQUE TENER BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL DETERMINADOS BIENES, DENTRO O FUERA DEL PREDIO LOCAL DEL ASEGURADO, SIEMPRE QUE LA ACTIVIDAD ESTÉ DEBIDAMENTE AMPARADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

4.5.2. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO.

SE EXCLUYE EL HURTO SIMPLE Y CALIFICADO A LOS BIENES DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO.

Cláusula Quinta. Definición de Términos.

Para efectos de este seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación tendrán el siguiente significado.

1. Asegurado:
Es la persona natural o jurídica, bajo esa denominación figura en la carátula de esta póliza o por anexo. además de este, todos los funcionarios a su servicio, mientras se encuentran en el desempeño de las labores a su cargo, pero únicamente con respecto a su responsabilidad como tal.

2. Calidad En Que Actúa el Tomador:
Salvo estipulación en contrario, en todos los casos en que el "tomador" sea persona distinta a la especificada en la carátula de esta póliza como asegurado, se entenderá que actúa por cuenta y riesgo del asegurado, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponden cumplir de acuerdo con la ley.

3. Victima:
Tercero que padece el daño a causa de la responsabilidad civil del asegurado. no se considera víctima el asegurado, sus funcionarios o personas que lo representen.

4. Beneficiarios:
Es la persona que tiene derecho legalmente a recibir la prestación asegurada, ya sea la víctima, sus causahabientes designados por la ley, o la entidad estatal contratante, según el caso.

5. Deducible:
Es la suma o porcentaje, indicado en la carátula de la póliza, que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

6. Vigencia del Seguro:
La vigencia de la póliza es el período de seguro estipulado en la carátula de la presente póliza.

7. Accidente de Trabajo:
Para efectos del amparo patronal, se entiende por accidente de trabajo todo suceso accidental, imprevisto y repentino que sobrevenga durante la realización única y exclusivamente de las funciones asignadas contractualmente al empleado y que le produzca lesión orgánica, perturbación emocional o muerte.

8. Empleado:
Toda persona vinculada al asegurado mediante contrato de trabajo que le preste un servicio personal, remunerado, bajo supervisión directa y en desarrollo de las obras y/o contratos de los cuales se deriva la responsabilidad civil extracontractual.

9. Vehículos Propios y No Propios:
Para efectos del amparo de vehículos propios y no propios, se entiende por vehículo automotor terrestre, todo tipo de artefacto destinado al transporte de personas y cosas que se mueven sin intervención de una fuerza exterior en vías públicas o privadas destinadas al tránsito.

10. Bienes Ajenos:
Son todos aquellos bienes materiales que no son de propiedad del asegurado.

11. Predios:
Son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la entidad estatal contratante y el contratista.

12. Contratistas y/o Subcontratistas:
Para efectos del amparo de contratistas y subcontratistas, se entiende por contratistas independientes toda persona natural o jurídica que, en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial, presta sus servicios al asegurado en procura del desarrollo de las actividades o negocios objeto de este seguro.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO.

SIN PERJUICIO DE OTRAS OBLIGACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDA AL ASEGURADO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES:

1. **EVITAR EL SINIESTRO:**
   EL ASEGURADO SE OBLIGA A TENER TODA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR ACCIDENTES QUE PUEDAN DAR ORIGEN A RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

2. **AVISO DE SINIESTRO:**
   EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOBRE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIÓ CONOCER LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DE IGUAL FORMA EN EL MENCIONADO TERMINO DEBERÁ NOTIFICAR SOBRE TODA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CITACIÓN QUE LE SEA FORMULADA EN RELACIÓN CON LOS HECHOS QUE TENGAN QUE VER EN ALGUNA FORMA CON LA COBERTURA OTORGADA MEDIANTE EL PRESENTE SEGURO.

3. **APORTE DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL ASEGURADO:**
   EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ESTÁN OBLIGADOS A ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

   ASÍ MISMO, EL ASEGURADO TENDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA, TODOS LOS DETALLES, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ACTAS Y CUALQUIER INFORME QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ EN DERECHO DE EXIGIRLE EN RELACIÓN CON LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO.

   IGUALMENTE, ESTÁ OBLIGADO A FACILITAR LA ATENCIÓN DE CUALQUIER DEMANDA, DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS O CITACIONES A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESENTANDO TODA LA COLABORACIÓN NECESARIA EN EL CURSO DE TALES PROCESOS.

4. **TRANSACCIONES Y GASTOS:**
   EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A SOLICITAR AUTORIZACIÓN POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA PARA EFECTUAR TRANSACCIONES O INCURRIR EN GASTOS DISTINTOS DE LOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
ILADO

O QUIRÚRGICOS INMEDIATOS A TERCEROS AFECTADOS POR UN SINIESTRO. (COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS A TERCEROS).

5. **COEXISTENCIAS DE SEGUROS:**
SI EL INTERÉS ASEGURADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE TAMBIÉN POR OTROS CONTRATOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SUSCRITOS EN CUALQUIER TIEMPO Y CONOCIDOS POR EL TOMADOR O EL ASEGURADO, ES OBLIGATORIO PARA ELLOS DECLARARLO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA. EL ASEGURADO DEBERÁ IGUALMENTE INFORMAR POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA ACERCA DE LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA, QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO INTERÉS, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DE DICHO CONTRATO. LA INOBSERVANCIA DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES ACARREARÁ LAS SANCIONES QUE AL RESPECTO SE ESTABLECEN EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LA MATERIA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. INSPECCIÓN Y AUDITORIA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA ESTÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO, ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS, O SOLICITAR INFORMES DE AUDITORÍA O INTERVENTORÍA CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DEL RIESGO.

CLÁUSULA OCTAVA. LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA NO PODRÁ EXCEDER LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y EL PRESENTE CLAUSULADO. CUANDO VARIOS SINIESTROS SE ORIGINEN EN LA MISMA CAUSA SE CONSIDERARÁN COMO UN SOLO SINIESTRO. EN LO QUE RESPECTA A LOS GASTOS PROCESALES, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA RESPONDERÁ AUN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DEL ASEGURADO, CON LAS SIGUIENTES SALVEDADES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE, O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PÓLIZA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA COMPAÑÍA.
3. SI LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDEN EL LÍMITE ASEGURADO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOLO RESPONDERA POR LOS COSTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.
   - **3.1.** CUANDO EL ASEGURADO O EL TERCERO DAMNIFICADO PRESENTE LA RECLAMACIÓN DEMOSTRANDO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.
   - **3.2.** CUANDO MEDIANTE PREVIA APROBACIÓN DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, ACUERDEN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL ASEGURADO DEBE INDEMNIZAR AL AFECTADO O AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY.
   - **3.3.** CUANDO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, MEDIANTE EL CUAL ESTE LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD AL ASEGURADO, EN CUYO CASO PAGARÁ DIRECTAMENTE AL TERCERO O SUS CAUSAHABIENTES EN NOMBRE DEL ASEGURADO.

PARÁGRAFO.
CUANDO EXISTIERE INCERTIDUMBRE SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y NO SE LLEGARE A ACUERDO ALGUNO, SE EXIGIRÁ LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA NOVENA. REDUCCIÓN DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO.

TODA SUMA QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRÁ EN IGUAL CANTIDAD EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCIÓN DE PRIMA.

CLÁUSULA DÉCIMA. PÉRDIDA DEL DERECHO AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y SE PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

1. SÍ EN CUALQUIER TIEMPO SE EMPLEAN MEDIOS FRAUDULENTOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS PARA SUSTENTAR UNA RECLAMACIÓN O PARA DERIVAR BENEFICIO DEL SEGURO QUE ESTA PÓLIZA AMPARA.
2. POR OMISIÓN MALICIOSA POR PARTE DEL ASEGURADO DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO Y CONTRA EL MISMO RIESGO.
3. POR RENUNCIA DEL ASEGURADO A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, O PORQUE DE CUALQUIER FORMA SE PONGA A LA ASEGURADORA EN IMPOSIBILIDAD DE SUBROGARSE DE SUS ACCIONES O DERECHOS.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES.

LA SOLICITUD CON BASE EN LA CUAL SE EXPIDE LA PRESENTE PÓLIZA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGURO. POR LO TANTO, SI EN ELLA HUBIERE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O RETICENTE O SI SE HUBIERE OMITIDO ALGÚN DATO ACERCA DE AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA LE HUBIEREN RETRAÍDO DE OTORGAR ESTE SEGURO O LA HUBIERAN LLEVADO A MODIFICAR SUS CONDICIONES, SE PRODUCIRÁ LA NULIDAD RELATIVA DEL CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SE SUBROGA HASTA LA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO, CON OTRAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO NO ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

EL ASEGURADO A PETICIÓN DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEBERÁ HACER TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA SUBROGACIÓN Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE LE ACARREE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA POR FALTA DE DILIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

EL PRESENTE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL TERMINA POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. POR EXTINCIÓN DEL PERÍODO POR EL CUAL SE CONTRATÓ SI NO SE EFECTÚA LA PRÓRROGA.
2. POR DESAPARICIÓN DEL RIESGO. EN CASO DE EXTINCIÓN POR LA CAUSA AQUÍ ANOTADA, SI LA DESAPARICIÓN DEL RIESGO CONSISTE EN UNO O MÁS SINIESTROS, Y SE AGOTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A LA TOTALIDAD DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA COMPLETA.

ILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO Y PRESCRIPCIÓN EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE ENTENDERÁ OCURRIDO EL SINIESTRO EN EL MOMENTO EN QUE ACAEZCA EL HECHO IMPUTABLE AL ASEGURADO, FECHA A PARTIR DE LA CUAL CORRERÁ LA PRESCRIPCIÓN RESPECTO DE LA VÍCTIMA.

FRENTE AL ASEGURADO CORRERÁ LA PRESCRIPCIÓN DESDE CUANDO LA VÍCTIMA LE FORMULE LA CORRESPONDIENTE RECLAMACIÓN, PETICIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. CONDICIONES ESPECIALES Y MODIFICACIONES.

LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL SEGURO QUE SE LLEGAREN A ESTIPULAR EN CASOS PARTICULARES O QUE SE ADHIERAN A LA PRESENTE PÓLIZA, PRIMARÁN SOBRE LAS GENERALES.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. DISPOSICIONES LEGALES.

EL PRESENTE SEGURO ES LEY PARA LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO TENDRÁN APLICACIÓN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

TOMADOR

ASEGURADORA

CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES (3) MESES.
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS
EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS
QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD
ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DELTERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS
EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA
ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS
IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.
EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.
LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.
ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES
LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador
Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado
Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario
Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro
Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo
Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado
Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO

ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.
3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.
3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARA EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN
SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO
LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN
UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO,
JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL
CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.
LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION
EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA

LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO
EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD
LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS
LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA
NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS
EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA
CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

TOMADOR

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141051615382

(415)7707212489984(8020) 000014105161538 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 3 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO PIO PIO SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
ASADERO PIO PIO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CL 6 8 67

42. Correo electrónico facturaelectronica@piopio.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 9 0 0 1	8 2 0 8 8 8 8	8 2 0 5 0 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 4 0 2 0 3	5 6 2 9	2 0 1 4 0 2 0 3		5 6 2 1	8 2 3 0		13

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	3 3	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 25 / 14 : 59: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FERNANDEZ ROJAS FRANCISCO ANTONIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051615382

(415)7707212489984(8020) **000014105161538 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 3 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 0 1 6 8	3 1
73. Fecha	2 0 1 4 0 2 0 3	2 0 2 2 0 1 2 0
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 2 1 8	2 0 2 2 0 2 2 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 0 8 3 1	0 0 0 0 1 4 0 8 3 1
78. Departamento	1 9	1 9
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 8

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 0 2 0 3
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 4 0 2 1 8		-
2	8 0	2 0 1 4 1 2 3 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051615382

(415)7707212489984(8020) **000014105161538 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 3 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 2 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 9 2 4 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FERNANDEZ	ROJAS	FRANCISCO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 2 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 5 2 7 4 4 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FERNANDEZ	ROJAS	FLOR	MARITZA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051615382

(415)7707212489984(8020) **000014105161538 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 3 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 4 6 0 0 3 4		1 3 9 2 1 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DELGADO	CAMPO	TITO	ANCIZAR

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 1 1 2 5 6 4 6	3	DELGADO & MILLAN ASOCIADOS S.A.S.

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 5 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 3 6 3 0 7 2 3		1 6 4 5 7 0

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MILLAN	ORDOÑEZ	ALEXANDRA	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 1 1 2 5 6 4 6	3	DELGADO & MILLAN ASOCIADOS S.A.S.

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 5 0 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 6 3 1 6 0 7 2	4	T 1 0 4 6 8 8

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HURTADO	REYES	MARIO	ALEXANDER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 1 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051615382

(415)7707212489984(8020) **000014105161538 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 3 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASADERO PIO PIO CENTRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

165. Dirección: CL 6 8 67 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 4 5 5	1 9 7 3 0 1 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
8 2 0 5 0 0 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASADERO PIO PIO TORRES DEL RIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

165. Dirección: TORRES DEL RIO LOCAL 101

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 2 8 4 5	1 9 9 2 0 5 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
8 2 3 4 6 0 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1

162. Nombre del establecimiento: ASADERO PIO PIO SANTA HELENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

165. Dirección: CL 5 27 35 BRR SANTA HELENA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 0 4 8 4	2 0 0 9 0 8 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
8 3 8 9 7 0 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051615382

(415)7707212489984(8020) **000014105161538 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 3 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1	

162. Nombre del establecimiento: BRAZAS DE MI TIERRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección: CL 6 8 11 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 1 6 6 1 6	2 0 1 0 0 9 0 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
8 2 4 3 4 3 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1	

162. Nombre del establecimiento: PIO PIO BELLAVISTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección: CR 9 63 N 104 BRR BELLA VISTA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 8 4 4 8	2 0 1 2 0 7 1 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
8 3 2 9 2 9 3		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1	

162. Nombre del establecimiento: PIO PIO PISOJE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección: CR 5 50 123

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 3 3 1 2 4	2 0 1 3 0 3 2 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
8 2 3 8 5 7 3		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051615382

(415)7707212489984(8020) **000014105161538 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 3 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1	

162. Nombre del establecimiento: BRAZAS DE MI TIERRA - LA LOMITA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección: KM 9 VTE CALI-POPAYAN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 4 7 4 2 3	2 0 1 4 1 1 2 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 0 4 6 3 8 2 1 2 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1	

162. Nombre del establecimiento: PIO PIO CRUCERO MALL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección: KM 9 VTE POPAYAN CALI

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 4 9 8 8 7	2 0 1 5 0 3 2 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
8 2 4 8 8 9 8		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051615382

(415)7707212489984(8020) **000014105161538 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 3 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1

162. Nombre del establecimiento: PIO PIO TERRA PLAZA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

165. Dirección: CR 9 CL 73 B N 22 CC TERRA PLAZA LC 218

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 7 9 3 4 9	2 0 1 8 0 3 2 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
8 2 0 8 8 8 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1

162. Nombre del establecimiento: PIO PIO AUTOPISTA SUR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

165. Dirección: TV 9 1 N 223

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 4 5 7 0	2 0 1 8 0 9 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
8 3 6 1 0 1 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051615382

(415)7707212489984(8020) **000014105161538 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 3 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1

162. Nombre del establecimiento: BRAZAS DE MI TIERRA VELEROS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Calima 1 2 6

165. Dirección: VIA MADROÑAL- PALERMO CALIMA DARIEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 9 3 9 4 2	2 0 1 9 0 7 3 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 4 0 4 8 4 3 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1

162. Nombre del establecimiento: BRAZAS DE MI TIERRA VACACIONAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Calima 1 2 6

165. Dirección: VIA MADROÑAL PALERMO CALIMA DARIEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 1 0 8 3	2 0 2 0 1 2 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 7 1 6 5 3 6 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1

162. Nombre del establecimiento: BRAZAS DE MI TIERRA LAGO CALIMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Calima 1 2 6

165. Dirección: VIA MADROÑAL PALERMO-CALIMA DARIEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 9 7 8 1	2 0 2 1 1 2 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 1 4 7 8 7 7 8 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **GRUPO PIO PIO S.A.S** identificada con el número de documento **9007039661** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 10 de mayo de 2016 con la Cuenta Corriente 057-816183 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **GRUPO PIO PIO S.A.S** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **29 de agosto de 2024.**



Ivan Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas

Gobernación del Cauca
Oficina Asesora Jurídica

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CERTIFICA

DOCUMENTOS PRE-CONTRACTUALES		**DOCUMENTOS CONTRACTUALES**	
INFORME DE EVALUACIÓN (PUBLICACION)	**X**	ACTA DE INICIO	**X**
AVISO DE CONVOCATORIA	**X**	CONTRATO O SU EQUIVALENTE	**X**
ACTO ADMINSITRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	**X**	REGISTRO PRESUPUESTAL	**X**
ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	**X**	PÓLIZAS	**X**
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	**X**	APROBACIÓN DE GARANTÍA	**X**
ACTO ADMINITRATIVO DE ADJUDICACIÓN	**X**	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR	**X**
ACTA DE AUDIENCIA DE ALCLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES U OTRAS	**X**		
ANALISIS DEL SECTOR	**X**		
ESTUDIOS PREVIOS	**X**		
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	**X**		
ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS	**X**		
ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES	**X**		
CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES	**X**		
OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	**X**		
PLIEGOS DEFINITIVOS	**X**		
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN	**X**		

INFORMACIÓN DE PAGOS

SOPORTE DE ACTAS	**NÚMERO DE ACTAS**								
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
FACTURA O CUENTA DE COBRO	**X**								
RECIBIDO A SATISFACCIÓN	**X**								
INFORME CONTRATISTA	**X**								
COMPROBANTE DE EGRESO	**X**								

Que, una vez revisados los aplicativos de contratación SECOP II Y SIA OBSERVA a la fecha, los citados documentos correspondientes al contrato N° **1901-2024**, con número de proceso **DC-GSAP-LP-001-2024**, de El Señor **FRANCISCO ANTONIO FERNANEZ ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.292.433 expedida en Popayán Cauca, representante legal de **GRUPO PIO PIO S.A.S** con NIT No. 900703966-1 cuyo objeto es: **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA POBLACIÓN JUVENIL Y LGBTI-OSIGD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" Y "DIVULGACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL PARA MITIGAR LA POBREZA**

EXTREMA DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.” *se* encuentran cargados lo que se puede evidenciar en la vista pública de los mismos. Con base en lo anterior, el supervisor considera procedente tramitar el pago correspondiente.

Se anexan copias del reporte del SIA OBSERVA generadas desde la vista pública.

Expedido en Popayán, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2024.

DAVID FERNANDO MOLINA PEREZ
Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Faiber Mauricio Bambague Ruano – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Yesica Paola Perafán Muñoz – Abogada Contratista OGSAP

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	**EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LA POBLACION JUVENIL Y LGBTIOSIGD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y DIVULGACION DE LA OFERTA SOCIAL PARA MITIGAR LA POBREZA EXTREMA DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**		
Valor:	**Valor Inicial: $1.355.345.100,00** **+ Adiciones: 0** **= Valor Vigente: $1.355.345.100,00**		
Nombre o Código:	**1901-2024**	Modalidad de Selección:	**Licitaciones Públicas**
Procedimiento / Causal:	**LIcitación Pública**	Tipo de Contrato:	**Suministro**
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	**2024/07/18**	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	**2024/07/23**
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	**2024/12/23**	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	**153 Día(s)**	Año de Suscripción:	**2024**
Dias Suspensión	**0**	Anticipo:	**No**

Estado actual del contrato:	**RENDIDO**	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original	**2024/08/10**	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	**NO**	Fecha(s) de Auditoría:	

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

03 - 2.3.8.41.03.1500.02.2.3.2.02.02.06 - 20-Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	2024	Recursos Propios	Inversión	Social	$132.748.792,00
03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.02.06 - 20-Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	2024	Recursos Propios	Inversión	Social	$4.190.900,00
03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.02.07 - 20-Servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing	2024	Recursos Propios	Inversión	Fortalecimiento Institucional	$0,00
03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.02.08 - 20-Servicios prestados a las Empresas y servicios de Produccion	2024	Recursos Propios	Inversión	Social	$66.700.000,00
03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.02.09 - 20-Servicios para la comunidad sociales y personales	2024	Recursos Propios	Inversión	Fortalecimiento Institucional	$0,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	2005	2024/04/10	03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.02.06 - 20 - Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	$1.001.038.660,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=76826354&ianxa=109369221&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
			Total C.D.P.s:	**$1.366.872.500,00**	**$0,00**		

Precontractual	2005	2024/04/10	03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.02.07 - 20 - Servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing	$36.152.000,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=76826379&ianxa=109369254&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
Precontractual	2005	2024/04/10	03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.02.08 - 20 - Servicios prestados a las Empresas y servicios de Produccion	$4.000.000,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=76826416&ianxa=109369301&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
Precontractual	1998	2024/04/10	03 - 2.3.8.41.03.1500.02.2.3.2.02.02.06 - 20 - Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	$317.681.840,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=76826325&ianxa=109369182&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
Precontractual	2005	2024/04/10	03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.02.09 - 20 - Servicios para la comunidad sociales y personales	$8.000.000,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=76826438&ianxa=109369331&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
			Total C.D.P.s:	**$1.366.872.500,00**	**$0,00**		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	5308	2024/07/23	$306.154.440,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=76826801&ianxa=109369837&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
Contractual	5309	2024/07/22	$1.001.038.660,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=76826889&ianxa=109369958&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
Contractual	5309	2024/07/22	$36.152.000,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=76827045&ianxa=109370163&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
Contractual	5309	2024/07/22	$4.000.000,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=76827330&ianxa=109370545&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
Contractual	5309	2024/07/22	$8.000.000,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=76827383&ianxa=109370610&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
		Total R.P.s:	**$1.355.345.100,00**	**$0,00**		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

9007039661	GRUPO PIO PIO SAS	Contratista	2024/08/01

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

1061701002	KARINA VASQUEZ AGREDO	Interno	2024/08/01

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2024/07/18	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)
2024/07/23	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)
2024/12/23	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)
2024/07/17	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación (https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6539763&prevCtxUrl=http

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	INFORME DE EVALUACIÓN (PUBLICACIÓN)(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	AVISO DE CONVOCATORIA	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	Acto administrativo de adjudicación (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES U OTRAS (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	PLIEGOS DEFINITIVOS	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	PÓLIZAS (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR)	1	Requerido	

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	PAGOS REALIZADOS (AGR)	1	Requerido	
Contractual En Ejecución	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)	1	Requerido	

Anexar Documentos

Novedades - Adiciones

					Total Adiciones:	**$0,00**	

Agregar Adiciones

Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

Agregar Prórrogas

Novedades - Adición/Prórroga

									Total Adiciones:	**$0,00**

Agregar Adiciones/Prórrogas

Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

Agregar Novedad Cesión

Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

Agregar Novedad Otrosí

Novedades - Suspensión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN

Agregar Novedad Suspensión

Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

Agregar Novedad Reinicio

Novedades - Terminación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

Traza del contrato

RENDIDO AGOSTO 10 DE 2024

USR: JORGE GUZMAN

MARCADO AGOSTO 10 DE 2024

USR: David Molina

VERIFICADO AGOSTO 7 DE 2024

USR: KARINA VASQUEZ

EDICIÓN CONTRATO AGOSTO 1 DE 2024

USR: KARINA VASQUEZ

Obseravaciones: 'SUPERVISOR KARINA VASQUEZ AGREDO VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO AGOSTO 1 DE 2024

USR: KARINA VASQUEZ

Obseravaciones: 'CONTRATISTA GRUPO PIO PIO SAS VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO AGOSTO 1 DE 2024

USR: KARINA VASQUEZ

Obseravaciones: 'RP 5309 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO AGOSTO 1 DE 2024

USR: KARINA VASQUEZ

Obseravaciones: 'RP 5309 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO AGOSTO 1 DE 2024

USR: KARINA VASQUEZ

Obseravaciones: 'RP 5309 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO AGOSTO 1 DE 2024

USR: KARINA VASQUEZ

Obseravaciones: 'RP 5309 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO AGOSTO 1 DE 2024

USR: KARINA VASQUEZ

Obseravaciones: 'RP 5308 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO AGOSTO 1 DE 2024

USR: KARINA VASQUEZ

Obseravaciones: 'CDP 2005 - 2024/04/10 - $8.000.000,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO AGOSTO 1 DE 2024

USR: KARINA VASQUEZ

Obseravaciones: 'CDP 2005 - 2024/04/10 - $4.000.000,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO AGOSTO 1 DE 2024

USR: KARINA VASQUEZ

Obseravaciones: 'CDP 2005 - 2024/04/10 - $36.152.000,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO AGOSTO 1 DE 2024

USR: KARINA VASQUEZ

Obseravaciones: 'CDP 2005 - 2024/04/10 - $1.001.038.660,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO AGOSTO 1 DE 2024

USR: KARINA VASQUEZ

Obseravaciones: 'CDP 1998 - 2024/04/10 - $317.681.840,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO AGOSTO 1 DE 2024

USR: KARINA VASQUEZ

Obseravaciones: 'RUBRO 03 - 2.3.8.41.03.1500.02.2.3.2.02.02.06 - 20: Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua >>> 2024 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO AGOSTO 1 DE 2024

USR: KARINA VASQUEZ

Obseravaciones: 'RUBRO 03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.02.09 - 20: Servicios para la comunidad sociales y personales >>> 2024 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO AGOSTO 1 DE 2024

USR: KARINA VASQUEZ

Obseravaciones: 'RUBRO 03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.02.08 - 20: Servicios prestados a las Empresas y servicios de Produccion >>> 2024 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO AGOSTO 1 DE 2024

USR: KARINA VASQUEZ

Obseravaciones: 'RUBRO 03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.02.07 - 20: Servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing >>> 2024 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO AGOSTO 1 DE 2024

USR: KARINA VASQUEZ

Obseravaciones: 'RUBRO 03 - 2.3.8.45.02.1000.01.2.3.2.02.02.06 - 20: Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua >>> 2024 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO AGOSTO 1 DE 2024

USR: KARINA VASQUEZ

Agosto de 2024

Cerrar

NIT 900703966-1
CALLE 6 8-67
Teléfonos: 8205000- 8208888

RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTAS DE TRABAJO VIGENCIA 2024 SEGÜN DECRETO 2231 DEL 2023

Manifiesto. **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** Que, de acuerdo con la prestación de servicios realizada por parte mía, en ei mes de **AGOSTO** del año **2024**, y conforme a lo establecido en el Articulo 6 en concordancia con el Artículo 9 del decreto 2232 del año 2023, el cual reglamenta y modifica lo relacionado a la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo:

Se tomarán Costos o deducciones asociados a las Rentas de Trabajo por los servicios prestados:

SI _____**X**_____ NO_____

Adicional a lo anterior, me comprometo a informar cualquier novedad que pueda surgir con respecto a todos los datos consignados en esta declaración

Dado en el departamento de Popayán a los 31 del mes AGOSTO del 2024

Atentamente.



FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ ROJAS
C.C No: 10292433
GRUPO PIO PIO S.AS Nit: 900703966-1
Direccion: Calle 6 No 8-67
Dirección de Correo: direccioncomercial@piopio.com.co
Teléfono: 8205000 EXT:101
Popayán-Cauca